



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

# **BOLETIN OFICIAL JUNIO 2023 DECRETOS**

**Desde el 669/2023 hasta el  
777/2023**

## **ORDENANZAS**

**Desde la 3611 hasta la 3617**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E., 01 de Junio de 2023

### DECRETO N°669/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3607 de fecha 31 de Mayo del año 2023, mediante la cual se ESTABLECE LA VIGENCIA DEL ART. N° 37 DE LA ORD. 3244- ORDENANZA UNICA DE SERVICIO PÚBLICO DE TAXIS Y REMISES.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3607 sancionada en fecha 31 de Mayo de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 01 de Junio de 2023

### DECRETO N°670/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3608 de fecha 31 de Mayo del año 2023, mediante la cual se AUTORIZA LA BAJA DE LUMINARIAS DEL INVENTARIO MUNICIPAL.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3608 sancionada en fecha 31 de Mayo de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E.,01 de Junio de 2023

### DECRETO N° 671/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3609 de fecha 31 de Mayo del año 2023, mediante la cual se ADHIERE A LA LEY NACIONAL N° 27.447 QUE REGULA LAS ACTIVIDADES VINCULADAS A LA OBTENCION Y UTILIZACION DE ORGANOS, TEJIDOS Y CELULAS DE ORIGEN HUMANO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3609 sancionada en fecha 31 de Mayo de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E.,01 de Junio de 2023

### DECRETO N°672/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3610 de fecha 31 de Mayo del año 2023, mediante la cual se autoriza a AUTORIZA APROBACION DE PLANOS VIA EXCEPCION A LA SRA. CERON GIRALDO LILIANA PARA LA CONSTRUCCION DE UN INMUEBLE DESTINADO AL RUBRO RESTAURANTE-CONFITERIA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3610 sancionada en fecha 31 de Mayo de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E. 01 de Junio de 2023

### DECRETO N°673/2023

VISTO:

El Expediente Interno n° 96911-I-2023 del registro municipal de fecha 30 de Junio del 2023 iniciado por el Señor **SANCHEZ HUGO EDUARDO**, en el cargo de Maestranza y Servicios Generales, Categoría 24 mediante el cual presenta su **RENUNCIA DEFINITIVA** a partir del 01 de JUNIO del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se debe al hecho de que el causante ha quedado comprendido dentro de los alcances de la Jubilación Ordinaria, Ley n° 8024;

Que según Expediente n° 0124- 228472/2023 – Beneficio J9022847200 ha sido otorgada por Resolución n° “W” N° 002285/2023 de fecha 29/05/2023 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**DECRETA:**

- Art. 1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA DEFINITIVA**, al Señor **SANCHEZ HUGO EDUARDO- D.N.I. n° 12.032.788**, MAESTRANZA y SERVICIOS GENERALES – Categoría 24, a partir del 01 de JUNIO del año 2023 para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.
- Art. 2) DESE las gracias al Señor SANCHEZ HUGO EDUARDO por los importantes servicios prestados.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- 

LA FALDA, P.E.; 01 de Junio de 2023.-

DECRETO N° 674/2023



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

**El Expediente nº 96918-I-2023, de fecha 01 de Junio del año 2023, Interno iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional para la ADJUDICACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SECRETARIA DE SALUD Y SUS DEPENDENCIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA, a realizarse el día 15 de Junio de 2023 en Municipalidad de la Ciudad de La Falda; y**

CONSIDERANDO:

Que la misma debe ser otorgada mediante el procedimiento de Concurso de precios, en los términos previstos en la Carta Orgánica y la Ordenanza General del presupuesto vigente;

Que analizado el proyecto de pliego de bases y condiciones y sus anexos enviado por oficina de Asesoría Letrada, el mismo se ajusta a derecho;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA:

**Art. 1º.- LLAMASE a Concurso de Precios para la ADJUDICACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SECRETARIA DE SALUD Y SUS DEPENDENCIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA, los sobres se recibirán por Mesa de Entrada hasta las 11:00 horas del día 15 de Junio del 2023 y la Apertura de Sobres se realizará en la Municipalidad de La Falda el día 15 de Junio a las 12:30 horas –**

**Art. 2º.-FIJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-), para la ADJUDICACION DE MANO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SECRETARIA DE SALUD Y SUS DEPENDENCIAS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA.-**

**Art. 3º.- El Pliego de Bases y Condiciones Generales se retirara sin costo por Mesa de Entrada Municipal.**

**Art. 4º.- EFECTUESE las publicaciones de DOS (2) días en el Boletín Oficial y DOS (2) días alternados en los medios de difusión local, de acuerdo a lo prescripto en el Presupuesto General de Gastos vigente para el presente ejercicio.-**

**Art. 5º.- EL GASTOS que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado al Anexo 1 - Inciso 1 - Partida Principal 02 - Item 02 - SubItem 02 (Concesiones) del Presupuesto General de gastos para el año 2023.**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**Art. 6º.-** ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

**Art. 7º.-** EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**Art.8.-** COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E, 01 de Junio de 2023.-

### DECRETO N° 675/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente que fueron incluidos en los decretos 584/2023 y 664/2023 respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales; que de dicho Decreto surgen diferencias que no fueron incluidas en los decretos 586/203 y 664/2023;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1) **ABONESE** la diferencia del mes de JUNIO 2023, a los siguientes agentes:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL					
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	FALTANTE	JUNIO INCORRECTO	JUNIO
CANDADO EDDIE ALAN	MAESTRANZA	35.636.676	\$4,831,20	\$69,134,40	\$73.965,60
ESCALANTE SANTIAGO CARLOS	INSPECTOR	31.362.020	\$5,270,51	\$75,420,95	\$80.691,46
FARIAS GUSTAVO JOEL	MAESTRANZA	35.636.569	\$4,831,20	\$69,134,40	\$73.965,60
GODOY DIEGO FEDERICO	VIGILADOR	35.636.672	\$5,213,70	\$74,608,05	\$79.821,75
GOMEZ YAMILA MAGALI	ADMINISTRATIVA	33.005.736	\$5,709,72	\$81,706,17	\$87.415,89
GONZALEZ GIANNINI LUCAS JOAQUIN	SERVICIOS GENERALES	39.415.301	\$4,831,20	\$69,134,40	\$73.965,60
LEZCANO CARLOS DANIEL	ADMINISTRATIVO DE PRENSA	24.670.153	\$5,709,72	\$81,706,17	\$87.415,89



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LOPEZ JUAN JOSE	SERENO MUNICIPAL	18.164.884	\$5,050,91	\$72,278,45	\$77.329,36
MEZON PIEDRABUENA VALERIA	SERVICIOS GENERALES	39.476.830	\$4,831,20	\$69,134,40	\$73.965,60
MONTES BUSTAMANTE RODRIGO ARIEL	INSPECTOR	37.439.814	\$5,282,71	\$75,595,49	\$80.878,20
NIETO NATALIA SOLEDAD	ADMINISTRATIVA	27.897.602	\$5,709,72	\$81,706,17	\$87.415,89
QUINTEROS MARIA JOSE	INSPECTOR	23.983.435	\$5,282,71	\$75,595,49	\$80.878,23
REYES ADRIANA	MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	29.098.971	\$4,831,20	\$69,125,41	\$73.956,61
RODRIGUEZ DAVID HERNAN	INSPECTOR	35.137.133	\$5,213,70	\$74,608,05	\$79.821,75
<b>DEFENSOR DEL VECINO</b>					
CEBALLOS MARIA DE LOS ANGELES	ADM. EN COMISION DEFENSORIA DEL VECINO	32.115.338	\$5,490,12	\$78,563,67	\$84.053,79

## SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

ANICETO FRANCISO NAHUEL	ADM. TESORERIA	41.378.635	\$5,352,00	\$80,356,51	\$85.708,51
DEMARCHIS MARTIN ALEJANDRO	ADM. RENTAS	28.444.272	\$5,270,51	\$75,420,45	\$80.690,96
FALASCONI RIZZA MATIAS LEONARDO	ADM. RENTAS	39.969.768	\$5,709,72	\$81,706,17	\$87.415,89
FARIAS PAOLA DEL VALLE	ADMINISTRATIVA	23.393.683	\$5,709,72	\$81,706,17	\$87.415,89
VALDEMOROS MARIA NATALIA	ADMINISTRATIVA	25.450.049	\$5,270,51	\$75,420,65	\$80.691,46

## SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL

ABREGU GUSTAVO ROBERTO	CHOFER, MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	20.672.695	\$5,800,00	\$82,998,00	\$88.798,00
CAPDEVILA ALEXANDER MAYCO	RECOLECTOR DE RESIDUOS	39.025.983	\$4,831,29	\$69,135,74	\$73.967,03
GIL FRANCO EMANUEL	RECOLECTOR DE RESIDUOS	42.860.523	\$4,831,29	\$69,135,74	\$73.967,03
GIL WALTER	RECOLECTOR DE RESIDUOS	25.540.011	\$4,831,29	\$69,135,74	\$73.967,03



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

GODOY FERNANDO	RECOLECTOR DE RESIDUOS	32.115.206	\$4,831,29	\$69,135,74	\$73.967,03
GOMEZ ALFREDO RAUL	CUADRILLA	26.582.812	\$4,831,29	\$69,135,74	\$73.967,03
GUZMAN DIEGO ALBERTO	OPERARIO DE CUADRILLA	33.483.991	\$4,831,29	\$69,134,31	\$73.965,60
GUZMAN JONATAN LEONARDO	PLANTA DE TRANSFERENCIA	36.131.987	\$5,282,71	\$75,595,52	\$80.878,23
JEREZ GLORIA ANDREA	ADMINISTRATIVA	27.228.595	\$5,709,72	\$81,706,17	\$87.415,89
LUJAN DANIEL EDUARDO	ALUMBRADO	22.891.271	\$4,831,29	\$69,135,74	\$73.967,03
MEDINA CESAR ADRIAN	RECOLECTOR DE RESIDUOS	31.675.441	\$4,831,29	\$69,135,74	\$73.967,03
MEDINA GERARDO EZEQUIEL	RECOLECTOR DE RESIDUOS	33.725.470	\$4,831,29	\$69,135,74	\$73.967,03
MONTES FABIAN RAFAEL	MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	26.569.251	\$5,282,71	\$75,595,53	\$80.878,24
NIETO FABIAN AMERICO	OPERARIO DE CUADRILLA	20.672.700	\$5,282,71	\$75,595,53	\$80.878,24
OCHOA JOSE LUIS	OPERARIO DE CUADRILLA	11.628.481	\$5,050,91	\$72,278,45	\$77.329,36
ROJO WALTER HUGO	RECOLECTOR DE RESIDUOS URBANOS	28.429.217	\$4,831,30	\$69,135,97	\$73.967,27
SORIA OSVALDO ANTONIO	RECOLECCION	28.582.869	\$4,831,30	\$69,135,97	\$73.967,27
TORANZO GUSTAVO HORACIO	ALUMBRADO	24.670.172	\$4,831,29	\$69,135,74	\$73.967,03
VILLAFANE FRANCO	OPERARIO CEMENTARIO	18.867.973	\$4,831,30	\$69,135,97	\$73.967,27
VILLAFANE JORGE RUBEN	CORRALON	21.408.780	\$4,831,30	\$69,135,97	\$73.967,27

SECRETARIA DE SALUD					
ATAIDE BETINA FABIANA	ENFERMERA AUXILIAR	20.803.565	\$5,270,51	\$75,420,95	\$80.691,46
ALIENDRO SONIA RAQUEL	MAESTRANZA	24.670.189	\$4,831,29	\$69,135,74	\$73.967,03
BRISTOS SILVANA	ENFERMERA AUXILIAR	31.920.197	\$5,270,51	\$75,420,95	\$80.691,46
CAMPOS MIRIAM LORENA	AUX. ADMINISTRATIVO	27.395.506	\$5,270,51	\$75,420,95	\$80.691,46
ORDOÑEZ GRISELDA ALEJANDRA	ASISTENTE SOCIAL	31.276.505	\$6,148,93	\$87,991,15	\$94.140,08





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

ORTIZ ALEXIS MAXIMILIANO	ENFERMERA PROFESIONAL	35.193.256	\$5,929,33	\$84,848,66	\$90.777,99
PEREZ DAHYANA FLORENCIA	ADMINISTRATIVA HOSPITAL	35.636.997	\$5,270,51	\$75,420,45	\$80.690,96
QUEVEDO LORENA DEL VALLE	ADMINISTRATIVA HOSPITAL	25.450.073	\$5,270,51	\$75,420,45	\$80.690,96
QUINTERO ELIANA BELEN	AUX. ENFERMERIA	33.034.493	\$5,270,51	\$75,420,95	\$80.691,46
QUINTERO SANDRA ROMINA	ENFERMERA	29.436.648	\$5,490,12	\$78,563,67	\$84.053,79
SANCHEZ MARTA GABRIELA	ENFERMERA PROFESIONAL	21.907.170	\$5,929,33	\$84,848,66	\$90.777,99
YBARRA AYDE ESTHER	ENFERMERA AUXILIAR	21.961.697	\$5,490,12	\$78,563,67	\$84.053,79

POLO ALFREDO	MAESTRANZA AUDITORIO	28.166.978	\$4,831,20	\$69,134,41	\$73.965,61
CAPDEVILA MARCOS DANIEL	ADMINISTRATIVO TURISMO	35.636.527	\$5,270,51	\$75,420,45	\$80.690,96

<b>INTENDENCIA</b>					
AGUIRRE TULIAN AGOSTINA	ADMINISTRATIVA REGISTRO CIVIL	37.320.448	\$5,709,72	\$97,548,73	\$103.258,45
OLMOS MARIELA LORENA	ADMINISTRATIVA EN INTENDENCIA, ASESORAMIENTO JURIDICO EN AREA DE GENRO	23.050.067	\$5,709,72	\$81,706,17	\$87.415,89

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 01 de Junio de 2023.-

**DECRETO N° 676/2023**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Expediente n°95487-V-2022 del registro municipal de fecha 07 de Noviembre de 2022, iniciado por el Señor VEGA RAMON ENRIQUE, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso L) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del SETENTA POR CIENTO (70%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilado al Señor VEGA RAMON ENRIQUE del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz.002 - Parc.033, sito en calle Laprida n°1260 del Barrio Alto del Gigante de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**-

---

La Falda, P.E 01 de Junio de 2023

**DECRETO N° 677/2023**

VISTO:

El Trámite n° 95722-R-2022 del registro municipal de fecha 14 de Diciembre de 2022, iniciado por la Sra. RUIZ ESTELA GERONIMA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. RUIZ ESTELA GERONIMA del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 116- Parc. 003, sito en calle Lisandro de la Torre n°1482, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 01 de Junio de 2023.-

### **DECRETO N° 678/2023**

VISTO:

El Trámite n° 95545-D-2022 del registro municipal de fecha 16 de Noviembre de 2022, iniciado por el señor DÍAZ FRANCISCO DEL CARMEN, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado Municipal, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso n) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por DÍAZ FRANCISCO DEL CARMEN, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2023, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 191 - Parc. 007, sito en calle Monseñor Pablo Cabrera n° 159 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E., 02 de Junio de 2023.-

### **DECRETO N° 679/2023**

VISTO:

El Trámite n° 95143-I-2022 del registro municipal de fecha 11 de Octubre de 2022, iniciado por la señora IRUSTA CARMEN, mediante el cual solicita Descuento de Tasa por Servicios a la Propiedad del 50%, en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE un Descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por IRUSTA CARMEN en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por el año 2020, del inmueble registrado a nombre de JUAREZ HECTOR HUGO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02- Manz. 091- Parc. 028, sito en Avenida Teresa M. de Ferrarini n°1085 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 02 de Junio de 2023.-

### **DECRETO N° 680/2023**

VISTO:

El Trámite n° 95365-R-2022 del registro municipal de fecha 27 de Octubre de 2022, iniciado por la Señora RODRIGUEZ GLORIA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Señora RODRIGUEZ GLORIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 022 - Parc. 013, sito en calle Ocampo nº 67 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, -02 de Junio de 2023.-

### D E C R E T O N° 681/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios de Cobertura Médica celebrado entre la Municipalidad de La Falda y EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S. representada por su Administrador Titular y Señor GARAY JORGE EDUARDO, para prestar servicio de cobertura en el marco del evento “**TURMALINA ULTRA RACE**”, a llevarse a cabo los días 02, 03 y 04 de JUNIO del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de **EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S. CUIT N° 30-71642541-6** representada por el Señor **GARAY JORGE EDUARDO – D.N.I. n° 30.663,823 – CUIT n° 20-30663823-9**, para prestar servicio de cobertura en el marco del evento “**TURMALINA ULTRA RACE**”, a llevarse a cabo los días 02, 03 y 04 de JUNIO del año 2024 en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL (\$760.000.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E 02 de Junio de 2023.-

### DECRETO N° 682/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NUÑEZ DAVILA GABRIEL HERNAN, quien brindo el Servicio de alquiler de sonido para el evento “TURMALINA”, llevado a cabo los días 02.03 y 04 de Junio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **NUÑEZ DAVILA GABRIEL HERNAN- D.N.I. N° 29.843.760 – Cuit/Cuil N°20-29843760-1**, quien brindo el Servicio de alquiler de sonido para el evento “TURMALINA”, llevado a cabo los días 02.03 y 04 de Junio del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-), en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E 02 de Junio de 2023.-

### DECRETO N° 683/2023

VISTO:

El Contrato para la realización de la Competencia Turmalina celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa **XTRAIL AMERICA S.A.S**, representada por su Administrador Titular Señor URETA PABLO, para el evento “**TURMALINA**”, llevado a cabo los días 02 .03 y 04 de Junio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato para la realización de la Competencia Turmalina con la **EMPRESA XTRAIL AMERICA S.A.S- CUIT n° 30-70825919-1** representada por su Administrador Titular Señor URETA PABLO- D.N.I. n° 27.039.132 para el evento “**TURMALINA**”, llevado a cabo los días 02.03 y 04 de Junio del corriente año, en nuestra Ciudad, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,-02 de Junio de 2023.-

### DECRETO N°684/2023

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa XTRAIL AMERICA S.A.S., representado por su Administrador Titular GUSTAVO ORTIZ y su Socio Señor PABLO URETA, para el evento denominado “**TURMALINA XTRAIL**”, a llevarse a cabo 002,03 y 04 de Junio del corriente año, en nuestra Ciudad; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **EMPRESA XTRAIL AMERICA S.A.S- CUIT n°30-70825919-1** representada por su Administrador Titular Señor GUSTAVO ORTIZ- D.N.I. n° 30.032.056 y su Socio Señor URETA PABLO- D.N.I. n° 27.039.132 para el evento “**TURMALINA XTRAIL**”, a llevarse a cabo los días 02.03 y 04 de Junio del corriente año, en nuestra Ciudad, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E.- 05 de Junio de 2023.-

### **DECRETO N° 685/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicios de Seguridad y Vigilancia celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad JAZBAR SEGURIDAD EMPRESA DE SEGURIDAD UNIPERSONAL, representada por la Señora PAOLA ANDREA ZAPATA para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para seis (6) viviendas que se encuentran en construcción, ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Falda 90946-I-21,ord 3380), a realizarse los siete días de la semana con una carga horaria de veinticuatro (24) horas diarias, en dos turnos comenzando el primero de ellos a las 8: 00 hs (am) y finalizando a las 16:00 hs (pm) y el segundo turno empezando a las 16:00 hs (pm y finalizando a las 8:00 hs (am) del día posterior; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios con la **EMPRESA JAZBAR UNIPERSONAL**, representa por la Señora **PAOLA ANDREA ZAPATA- D.N.I. N° 28.582.871 – CUIT N°27-28582871-1**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para seis (6) viviendas que se encuentran en construcción, ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Falda (según Expdte 90946-I-21,Ord 3380), a realizarse los siete días de la semana con una carga horaria de veinticuatro (24) horas diarias, en dos turnos comenzando el primero de ellos a las 8: 00 hs (am) y finalizando a las 16:00 hs (pm) y el segundo turno empezando a las 16:00 hs (pm) y finalizando a las 8:00 hs (am) del día posterior, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) mensual, a partir del 01 de MAYO del año 2023 y hasta el 31 de MAYO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E,-05 de Junio de 2023.-

### **DECRETO N° 686/2023**

VISTO:

El Contrato de Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita **TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE**, para realizar el evento denominado “**TURMALINA XTRAIL**” llevado a cabo los días 2,3 y 4 de Junio del corriente año, EN NUESTRA Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular con la Señorita **TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE - D.N.I.n°35.636.601**, quien realizo el evento denominado “**TURMALINA XTRAIL**”, llevado a cabo los días 02, 03 y 04 de JUNIO del corriente año, en nuestra Ciudad, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 6 DE JUNIO DE 2023.--

### DECRETON° 687/2023

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE MAYO del año 2023 y hasta el 31 DE MAYO del año 2023, a los siguientes beneficiarios:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>DNI</b>	<b>NETO</b>
1	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	62,759.67
2	Abad Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	79,846.80
3	Abbaca Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	83,186.40
4	Agüero Diego Nicolas	SIETE CASCADAS	36.132.493	83,186.40
5	Abregu Brisa	TURISMO - ANFI	44.472.363	47,700.00
6	Abregu Sabrina Katerine	TURISMO	45.701.267	42,080.38
7	Acevedo Cristian Pablo	CORRALON	29.843.538	60,000.00
8	Acevedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	105,312.57



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

9	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	59,772.00
10	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	57,784.00
11	Agüero Fabio Bladimir	TURISMO	40.836.516	67,475.70
12	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	74,714.59
13	Aguirre Nicolas Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	41.378.624	89,658.00
14	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	61,991.18
15	Altamiranda Carlos Eduardo	FABRICA DE ADOQUINES	35.636.708	89,658.00
16	Alvarez Fatima Aldana	SIETE CASCADAS	39969,790	29,449.20
17	Alvarez Miguel Martin	AREA - CULTURA	30.372.556	63,448.94
18	Allende Quinteros Marcos	FABRICA DE ADOQUINES	35.510.445	97,774.00
19	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	60,000.00
20	Arguello Ivana Vanina	ADMINISTRATIVA	32.590.030	55,000.00
21	Ariza Celeste del Valle	MAESTRANZA- ANFITEATRO	38.280.000	48,813.00
22	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	45,180.00
23	Ayduh Sanz Eduardo N.	ADMINISTRATIVO-RENTAS	38.279.876	46,035.00
24	Blanco Ornella Tiziana	SIETE CASCADAS	45.350.963	83,186.40
25	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	76,936.53
26	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	84,875.66
27	Barrera Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	38.251.055	102,466.29
28	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27.897.522	75,644.65
29	Bagnasco Valentina Noelia	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	65,749.00
30	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	69,444.27
31	Batalla Campos Juan Manuel	AMBIENTE	43.367.678	49,500.00
32	Batalla Javier Alejandro	SIETE CASCADAS	35.193.242	78,328.80
33	Bazan Florencia Aylen	AREA - CULTURA	41.851.027	57,156.49
34	Benavidez Mariana Edith	SEGURIDAD CIUDADANA	27.166.972	80,141.10



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

35	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	94,231.84
36	Benavidez Victor Hugo	BARRIDO - HIGIENE URBANA	29.436.656	53,794.80
37	Benitez Baiz Bruno E.	SIETE CASCADAS	29.844.166	39,771.60
38	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	121,490.36
39	Cabrera Maximiliano	SEGURIDAD CIUDADANA	43.134.506	83,076.67
40	Cáceres Claudia Roxana	COCINA-HOSPITAL	23.785.045	92,189.87
41	Caceres Fernando	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.039	112,523.81
42	Caceres Guadalupe	INSPECCION	38.279.851	75,003.85
43	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	43.673.479	65,749.00
44	Candado Jorge Oscar	SERENO OBRAS PUBL.	13.513.159	111,028.14
45	Capdevila Patricia Viviana	BARRIDO - HIGIENE URBANA	27.894.827	79,696.00
46	Capdevila Braian Joaquin	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.673.494	59,772.00
47	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	85,009.07
48	Carranza Maria Ivone	MAESTRANZA	42.642.174	36,193.30
49	Capdevila Lara	REFUGIO CANINO	42.694.681	59,537.00
50	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	68,765.40
51	Carrizo Quinteros Milagros Celestia Delia	SEGURIDAD CIUDADANA	44.975.539	89,241.37
52	Chaves Adrian	CHOFER	24.357.846	72,223.75
53	Chavez Juan Mercedes	DEPORTES	25.603.640	40,000.00
54	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34128,180	41,096.00
55	Cocchis Fernanda Soledad	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	77,499.09
56	Contreras Braian Marcelo	OFICINA DE EMPLEO	40.836.538	60,000.00
57	Correa Alejandro Omar	AMBIENTE	30.751.822	63,756.80
58	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.902.874	73,784.53
59	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	34.560.927	65,749.00
60	Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	63,714.29



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

61	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	63,889.40
62	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	88,761.15
63	Cufre Axel Nahuel	SIETE CASCADAS	40.299.468	78,328.80
64	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	76,557.00
65	Diaz Ivana	PRENSA	37.439.954	59,772.00
66	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	59,109.26
67	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	61,694.00
68	Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	39.924.291	89,658.00
69	Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	78,328.80
70	Farias Laura Milagros	ADMINISTRATIVA C.I.T	43.134.551	61,647.00
71	Farias Janet Alejandra	SEGURIDAD CIUDADANA	34.476.906	82,636.34
72	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	89,658.00
73	Farias Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA-COMERCIO	37.491.509	74,422.00
74	Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA HOSPITAL	20.421.392	74,404.57
75	Gaitan Yaco	PILETA DOMINADOR	41.964.537	65,902.44
76	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	97,627.00
77	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	70,587.89
78	Gallardo Jairo D.	SERENO CORRALON	37.444.000	71,285.71
79	Gallardo Triguero Veronica	MAESTRANZA	32.590.157	55,000.00
80	Garrido Milagros	RECURSOS HUMANOS	43.271.607	73,501.14
81	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	53,794.00
82	Godoy Araceli Natalia	RENTAS	39.476.837	61,530.00
83	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	62,247.34
84	Gomez Brian German	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.674.575	57,779.60
85	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	65,193.20
86	Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	57,818.67



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

87	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	99,940.90
88	Gonzalez Fernandez Bernardo	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	104,952.38
89	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	78,842.11
90	Guevara Javier Alejandro	FABRICA DE ADOQUINES	29.843.675	89,658.00
91	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	59,772.00
92	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	61,764.40
93	Jerez Cristian Emanule	SIETE CASCADAS	29.074.021	73,471.20
94	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	29,885.00
95	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	68,523.31
96	Luchini Jazmin Azul	ADMINISTRATIVA COMERCIO	42.260.301	50,000.00
97	Llanos Carlos Ramon	SIETE CASCADAS	17.481.936	83,186.40
98	Loyola David Leandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.674	59,772.00
99	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	34.560.837	35,863.00
100	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	83,186.40
101	Lucero Norma Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	73,784.53
102	Luna Alonso Candela Aylén	TURISMO	43.367.601	48,149.67
103	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	89,658.00
104	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	53,794.00
105	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	39,848.00
106	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	89,658.00
107	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	63,225.27
108	Maraglia Ana Natalia	SERENO	24.670.199	68,880.11
109	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	44,802.00
110	Miranda Christopher Emiliano	ANFITEATRO	34.688.237	22,464.00
111	Miranda Sofia Anael	SALUD	41.960.521	58,521.87



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

112	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	73,808.53
113	Montoya Gustavo Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.609	107,589.00
114	Moses Regina	SALUD	5.584.716	25,901.00
115	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	72,802.17
116	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	83,186.40
117	Moyano Mateo Ezequiel	SIETE CASCADAS	43.603.745	83,186.40
118	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	68,224.86
119	Nieto Nelson Ariel	AMBIENTE	40.416.180	59,772.00
120	Nieto Walter	AMBIENTE	34.686.647	59,772.00
121	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	65,749.00
122	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	93,476.19
123	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	73,167.68
124	Palacios Diego E	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.248	103,320.17
125	Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.617	89,658.00
126	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	73,784.53
127	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	46,880.00
128	Perciavalle Mariana Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	83,680.00
129	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	64,610.69
130	Peralta Marcos Daniel	SERENO MUNICIPALIDAD	43.674.548	68,880.11
131	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	76,278.42
132	Peralta Daniel Alberto	DEPORTES	13.113.550	30,000.00
133	Passi Perez Jose Luis	FABRICA DE ADOQUINES	23.287.253	96,489.09
134	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	70,436.79
135	Perez Maximiliano Fernando	SIETE CASCADAS	39.969.726	78,328.80
136	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	65,749.00
137	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	49,810.00





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

138	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	105,312.57
139	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	62,933.87
140	Portela Ubaldo Raul	SIETE CASCADAS	30.721.283	73,471.20
141	Prado Capdevila María P.	ADMINISTRATIVA ARCHIVO	34.456.259	44,720.00
142	Quinteros Fernada Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	63,187.54
143	Quinteros Pamela Marilyn	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.560.964	82,542.29
144	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	110,151.26
145	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	89,658.00
146	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-CORRALON	17.525.209	78,964.63
147	Reynoso Knop Keren	INFORMANTE TURISTICO	40.416.183	63,225.27
148	Rivero Daniel Virgilio	CEMENTERIO	23393,552	57,000.00
149	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	80,360.13
150	Rivero Merigo Lucas Gabriel	INSPECCION	43.880.081	100,690.10
151	Rochi Jimena	INFORMANTE TURISTICO	28.582.807	55,787.00
152	Rodriguez Angel	AMBIENTE	26.279.087	59,772.00
153	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	57,779.60
154	Rodriguez Gustavo Rodolfo	AMBIENTE	23.194.569	74,572.69
155	Rodriguez Lucas Ivan	AMBIENTE	27.468.672	109,723.81
156	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL	20.081.608	80,549.89
157	Roldan Cristian	AMBIENTE	35.137.090	58,633.49
158	Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	41.964.585	25,901.00
159	Romero María de Los. A.	PLANTA TRANSFERENCIA	41.378.536	25,901.00
160	Salvador Montenegro Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.670.698	59,772.00
161	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	60,000.00
162	Sanchez Braian Leonel	SEGURIDAD CIUDADANA	42.387.784	86,746.14
163	Sanchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA	42.785.993	71,251.71





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

		DESARROLLO SOCIAL		
164	Sanchez Joaquin Ramiro	FABRICA DE ADOQUINES	45.089.665	96,489.09
165	Sanchez Leonardo	SIETE CASCADAS	36.636.874	78,328.80
166	Sanchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	53,794.00
167	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	60,000.00
168	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	83,186.40
169	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	29,885.00
170	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	39.476.856	65,741.00
171	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	81,902.44
172	Tevez Yamila Soledad	ADMINISTRATIVA ASESORIA LETRADA	42.276.472	60,553.00
173	Torres Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	130,000.00
174	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	66,318.46
175	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	63,225.27
176	Tulian Sergio Emanuel	TERMINAL -MAESTRANZA	41.201.821	58,148.75
177	Tapia Yamila Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	29.843.786	84,534.69
178	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	59,772.00
179	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	59,772.00
180	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	51,802.00
181	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	74,288.06
182	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	105,714.29
183	Velazquez Emiliano Ariel	INSPECCION	31.605.452	95,406.07
184	Velez Damian	FABRICA DE ADOQUINES	40.416.065	89,658.00
185	Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	69,449.37
186	Villagra Braian Jose	CORRALON	41.964.518	59,772.00
187	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	64,080.00
188	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	57,369.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

189	Villagra Silvia Magdalena	AMBIENTE	29.843.622	85,388.57
190	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	65,749.00
191	Zapata Joel Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	39.826.124	89,658.00

<b>TOTAL</b>	13425,021.68
--------------	--------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: O-113

LA FALDA, P.E. 7 de Junio de 2023

### DECRETO Nº 688/2023

VISTO:

El expediente **91810-O-2021**, registro de ésta Municipalidad de fecha **19 DE AGOSTO DE 2021**, por el que el señor **OROS EZEQUIEL NOE D.N.I. 35.115.210**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, “**CENTRAL BUENOS AIRES**” con el rubro **AGENCIA DE REMISES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. BUENOS AIRES Nº 514** de esta Ciudad, (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 025 Parc. 017 PH 002) a partir del día **DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **OROS RUBEN OSCAR D.N.I. Nº 16.113.862.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **OROS EZEQUIEL NOE D.N.I. 35.115.210**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, “**CENTRAL BUENOS AIRES**” sito en calle **AV. BUENOS AIRES Nº 514** de esta Ciudad, (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 025 Parc. 017 PH 002) con el rubro **AGENCIA DE REMISES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día día **DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**;

Se Transfiere a: **OROS RUBEN OSCAR D.N.I. Nº 16.113.862.-**

Art. 2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

**Nº de Inscripción: F-318**

**La Falda, P.E. 7 de Junio de 2023**

### DECRETO Nº 689/2023

VISTO:

El expediente **96043-F-2023** registro de esta Municipalidad de fecha **02 DE FEBRERO DE 2023**, por el que la señora **FLORES MAMANI ROSMERY D.N.I. 93.881.091** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**MEGA INDUMENTARIA**” con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **VENTA DE LENCERIA**, sito en calle **AV. EDEN Nº 444 LOCAL 18** (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH. 018) de ésta ciudad, a partir del día **DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### DECRETA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.1)

**AUTORIZASE** a la señora **FLORES MAMANI ROSMERY D.N.I. 93.881.091**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**MEGA INDUMENTARIA**” sito en calle **AV. EDEN Nº 444 LOCAL 18** (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 023 PH. 018) de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **VENTA DE LENCERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**.

Art.2)

**LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3)

El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4)

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

**Nº de Inscripción: S-506**  
**LA FALDA, P.E. 7 de Junio de 2023**

### DECRETO Nº 690/2023

VISTO:

El expediente **94941-G-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **13 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, por el que el señor **GUARINO LEONARDO JAVIER D.N.I. 24.712.293**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, “**LA ESTANCIA**” con el rubro **VENTA PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. EDEN Nº 278** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 004 Parc. 006 PH 002) a partir del día **TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **LERIN JUAN PABLO D.N.I. Nº 24.187.707.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 04 y 05 y a lo actuado en Fs. 19 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art.1)

**AUTORIZASE** a el señor **GUARINO LEONARDO JAVIER D.N.I. 24.712.293**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, “**LA ESTANCIA**” sito en calle **AV. EDEN Nº 278** de esta Ciudad, (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 004 Parc. 006 PH 002) con el rubro **VENTA PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día día **TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **LERIN JUAN PABLO D.N.I. Nº 24.187.707.-**

Art. 2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**.

LA FALDA, P.E., 07 de junio de 2023.-

### DECRETO Nº 691/2023

VISTO:

El Expediente nº 96932-I-2023 del registro municipal de fecha 02 de junio de 2023, iniciado por el Agente **AMADEI CLAUDIA CARINA** mediante el cual solicita aplicación del Art. 53 del Estatuto Municipal Ordenanza nº 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.09 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Área correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

**DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 1) **DISPONESE**, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, quinquenio, al Agente **AMADEI CLAUDIA CARINA – D.N.I n° 16.443.176 - CUIT n° 27-16443176-8**, por la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 46/100 (\$1.865.274,46-) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.
- Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2023.-
- Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 07 de Junio de 2023.-

### DECRETO N° 692/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FARIAS NELSON HECTOR, para llevar a cabo la siguiente obra: arreglo de humedad de camarines en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra ciudad, realizando la limpieza profunda de toda la losa, arreglo de las fisuras más gruesas (15), poner venda para fisuras en toda la superficie, tres manos de membrana líquida, aislar la pared que mira a la calle, arreglo de humedad desde el interior (baño y vestuario), revocar la pared en el baño del fondo, instalación de ventilación en dicho baño; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **FARIAS NELSON HECTOR**, DNI 31.256.754, CUIT 20-31256754-8, para llevar a cabo la siguiente obra: arreglo de humedad de camarines en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra ciudad, realizando la limpieza profunda de toda la losa, arreglo de las fisuras más gruesas (15), poner venda para fisuras en toda la superficie, tres manos de membrana líquida, aislar la pared que mira a la calle, arreglo de humedad desde el interior (baño y vestuario), revocar la pared en el baño del fondo, instalación de ventilación en dicho baño; por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), a partir del día 05 de junio de 2023 y venciendo de pleno derecho el día 10 de julio de 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Sub Item 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- 

LA FALDA, P.E,- 07 de Junio de 2023.

### **DECRETO N° 693/2023**

#### **VISTO:**

El Trámite N°95769-P-2022, iniciado por PATOTIS S.A, solicitando Aprobación de previa de planos, encuadrado dentro de Uso de Suelo como Uso Restringido y/o Impacto Ambiental, representada por su presidente la Sra. Lidia Andrea Bergamasco; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo normado en la Ordenanza N° 3329, los lotes de terrenos en los cuales se pretende construir se encuentran ubicados en calles Avenida Teresa M. de Ferrarini, Ingeniero Cassaffousth, Roque Sáenz Peña y Jujuy , de nuestra Ciudad, designada en el Catastro Municipal como: Circ:19; Secc:02; Manz: 097 ;Parc: 100; Manz Of 008; Lote Of 100 (Parcela 100 en proceso con Plano de mensura y Unión, actualmente parcelas 001,002, 019,004, 012,013, 014, 015, 016, 017, 018) y corresponde a la Zona 12 Mixta, para los cuales la citada norma legal establece la construcción como Uso Restringido y/o Impacto Ambiental y Urbanístico.-

Entendiéndose como USO RESTRINGIDO y/o IMPACTO AMBIENTAL y/o URBANISTICO, la actividad que, por razón de la magnitud de las instalaciones, requieran de un manejo especial, y por lo tanto necesitan previo consentimiento del Departamento Ejecutivo a través de un decreto, en la cual se adjuntaran informes de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental y la Secretaria y/o Secretarías, en relación directa al caso de que se trate.

Además, cuando la autoridad de aplicación considere necesario se solicitará el proyecto y ejecución del estudio de impacto ambiental y se acompañara del respectivo certificado de aptitud ambiental y cuando se genere impacto urbanístico en el entorno inmediato, serán necesarias obras de infraestructuras en el mismo, ya que las citadas obras se consideran un factor de mejoramiento a la Ciudad;

Por lo que es criterio de este Poder Ejecutivo acceder a lo peticionado por parte de la empresa PATOTIS S.A, representada por su presidente la Sra. Lidia





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Andrea Bergamasco, solicitando que efectúe el aporte de materiales, mano de obra, movimiento de suelo, arena lavada, arena paraná, hormigón elaborado H21 (viga de borde y baden) etc. Necesarios para la colocación del adoquinado sobre calle Jujuy (entre Avenida Ferrarini y calle Sáenz Peña) y calle Roque Sáenz Peña (entre Avenida España y calle Ingeniero Cassafousth) de esta Ciudad de La Falda, incluyendo bocacalles en las intersecciones de las mencionadas calles. La obra comprende una superficie a adoquinar es de 1.635,00 m<sup>2</sup>, más los materiales, mano de obra, etc, necesarios a excepción de los adoquines.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

**Art. 1) AUTORIZÁSE** por lo expuesto precedentemente, a la empresa **PATOTIS S.A**, CUIT N° 30-71615838-8, representada por su presidente la Sra. **LIDIA ANDREA BERGAMASCO DNI N° 25.902.707**, al **USO RESTRINGIDO y/o IMPACTO AMBIENTAL y/o URBANISTICO**, para la construcción en lotes ubicados en calles Avenida Teresa M. de Ferrarini, Ingeniero Cassaffousth, Roque Saenz Peña y Jujuy de nuestra Ciudad, designada en el Catastro Municipal como: Circ:19; Secc:02; Manz: 097 ;Parc: 100; Manz Of 008; Lote Of 100 (Parcela 100 en proceso con Plano de mensura y Unión, actualmente parcelas 001,002, 019,004, 012,013, 014, 015, 016, 017, 018) correspondiente a la zona 12 Mixta, solicitando que efectúe el aporte de materiales, mano de obra, movimiento de suelo, arena lavada, arena parana, hormigón elaborado H21 (viga de borde y baden) etc. Necesarios para la colocación del adoquinado sobre calle Jujuy (entre Avenida Ferrarini y calle Saenz Peña) y calle Roque Saenz Peña (entre Avenida España y calle Ingeniero Cassafousth) de esta Ciudad de La Falda, incluyendo bocacalles en las intersecciones de las mencionadas calles. La obra comprende una superficie a adoquinar es de 1.635,00 m<sup>2</sup>, más los materiales, mano de obra, etc, necesarios a excepción de los adoquines.

**Art 2) AVALESE** en todos sus términos el Acta Compromiso de Infraestructura y Mejoramiento de la ciudad, que forma parte integrante del presente decreto.

**Art. 3) EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales con un mismo tenor y a un solo efecto.

**Art 4) COMUNIQUESE**, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO municipal Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 07 de Junio de 2023.-.

### DECRETO N°694/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DUARTE BENITEZ ANIBAL, para realizar lo siguiente: nivelar 36 m<sup>2</sup> de piso dentro del auditorio y cubrir cañería de la sala de Prensa “TITO POUSA”, (no incluye materiales) en el Anfiteatro Municipal “Carlos Gardel”, sito en Avda. España (entre las calles Carlos Gardel y Bv. Dante Alighieri de nuestra Ciudad; y





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **DUARTE BENITEZ ANIBAL** – **D.N.I. N°95.191.744** – **CUIT n°20-95191744-4**, para realizar lo siguiente: nivelar 36 m<sup>2</sup> de piso dentro del auditorio y cubrir cañería de la sala de Prensa “TITO POUSA”, (no incluye materiales) en el Anfiteatro Municipal “Carlos Gardel”, sito en Avda., España (entre las calles Carlos Gardel y Bv. Dante Alighieri de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA y OCHO MIL (\$138.000.-), el cual tendrá un plazo de 15 días corridos por los trabajos pactados , en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subltem 04 ( Obras Org. Munic. Descentral.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
- 

LA FALDA, P.E, 08 de junio de 2023.-

### **D E C R E T O N° 695/2023**

### VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARIAS FRANCO**, para realizar viajes de tierra para arreglo de calles conforme supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD, modelo F 14000, dominio BQA291; y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO – D.N.I. N° 28.529.437 – CUIT N° 20-28529437-2**, para realizar viajes de tierra para arreglo de calles conforme supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD, modelo F 14000, dominio BQA291, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$6.250.-) por viaje de siete metros cúbicos de tierra desde la cantera, y PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700) por viaje de tierra realizado dentro del ejido municipal. Fijándose como máximo 300 viajes mensuales de tierra desde la cantera y 100 viajes mensuales dentro del ejido. A partir del 01 de MAYO del año 2023 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03 - Item 22 (Alq maq vial y herram.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 08 de Junio de 2023.-

### DECRETO N° 696/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y las Señoras GODOY CATALINA SELVA y LOZA MILAGROS AGUSTINA, para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1518, DOMINIO RMM 926; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **GODOY CATALINA SELVA– D.N.I. N°17.111.084 – CUIT N° 27-17111084-5 y LOZA MILAGROS AGUSTINA D.N.I. N° 43.134.579 – CUIT N°27-43134597-5**, para la recolección de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1518, DOMINIO RMM 926, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$530.000.-) mensuales por los trabajos pactados, a partir del 01 de MAYO del año 2023 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 08 de junio de 2023.-

### DECRETO N° 697/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para ejecutar trabajos de barrido, levantado de áridos de diversas calles y traslado a Planta de Transferencia y/o al corralón municipal, y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. n° 93.748.070 – CUIT n°27-93748070-4**, para ejecutar trabajos de barrido levantado de áridos de diversas calles y traslados a Planta de Transferencia y/o al corralón municipal, y eventualmente otra tarea designada por el Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS (\$22.700.-), por día de cuadrilla de 6 operarios y correspondiente traslado fijándose como tope veinte días al mes y eventualmente, solo en caso de emergencia climática, el tope será de 25 días al mes, a partir del 01 de MAYO de 2023 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolección de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 08 de junio de 2023.-

### DECRETO N°698/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARIAS FRANCO**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD, modelo F 14000, dominio BQA291; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARIAS FRANCO – D.N.I. N° 28.529.437 – CUIT N° 20-28529437-2**, para el retiro de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD, modelo F 14000, dominio BQA291, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2023 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, 08 de junio de 2023.-

### DECRETO N°699/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca DODGE, modelo DP 800, Dominio RDC758; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. N° 29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2**, para el retiro de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca DODGE, modelo DP 800, Dominio RDC758, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2023 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E, 08 de junio de 2023.-

### DECRETO N° 700/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **LOZA ROQUE ALEJANDRO**, para realizar viajes de tierra para arreglo de calles conforme supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ 1114, Modelo 1982, Dominio SRH914; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **LOZA ROQUE ALEJANDRO – D.N.I. N° 16.186.291 – CUIT N° 20-16186291-7**, para realizar viajes de tierra para arreglo de calles conforme supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ 1114, Modelo 1982, Dominio SRH914, por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$6.250.-) por viaje de siete metros cúbicos de tierra desde la cantera, y PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$4.700) por viaje de tierra realizado dentro del ejido municipal. Fijándose como máximo 300 viajes mensuales de tierra desde la cantera y 100 viajes mensuales dentro del ejido. A partir del 01 de MAYO del año 2023 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03 - Item 22 (Alq maq vial y herram.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E,- 08 de Junio de 2023.-

DECRETO N°701/2023



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO SAMUEL**, para realizar la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD Modelo F350, Dominio TZM624; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. n° 17.111.038 – CUIT n° 20-17111038-7**, para realizar la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD Modelo F350, Dominio TZM624; por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$530.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO de 2023 y hasta el 31 de AGOSTO del 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verdes) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 08 de junio de 2023.-

### DECRETO N° 702/2023

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO**, para ejecutar trabajos de plomería, instalaciones de gas, herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicio del Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. Nº 34.189.370 – CUIT Nº 20-34189370-5**, para ejecutar trabajos de plomería, instalaciones de gas, herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados), Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales en nuestra ciudad, a partir del día 01 de MAYO del año 2023 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2023, por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) mensuales por los trabajos pactados en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 10 (Obras Diversas); Anexo 2 – Inc 1 –Part Princ 08 – Item 01 – Subitem 04 (Org. Descent); y Anexo 2 – Inc. 1- Part. Princ. 08 - Item 01 – Subitem 03 (Edificios Municipales) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E., 08 de Junio de 2023

### DECRETO N°703/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3611 de fecha 07 de Junio del año 2023, mediante la cual se **AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO A OTORGAR LA HABILITACION COMERCIAL VIA EXCEPCION EN EL RUBRO SALON DE EVENTOS INFANTILES EN EL INMUEBLE REGISTRADO EN CATASTRO MUNICIPAL COMO CIRC: 19- SECC: 01-MANZ: 055, PARC: 100, LOTE OF: 100, MANZ OF: G; AL SR. OCAMPO PAUL EXEQUIEL.**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3611 sancionada en fecha 07 de Junio de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 08 de Junio de 2023

### **DECRETO N°704/2023**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3612 de fecha 07 de Junio del año 2023, mediante la cual se **FACULTA AL PODER EJECUTIVO A GESTIONAR Y TOMAR LOS TRAMOS 48,49 Y 50 DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYCTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3612 sancionada en fecha 07 de Junio de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E.,09 de Junio de 2023.-

### **DECRETO N°705/2023**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA**, para la realización de la siguiente obra: “cavar en tierra y muro de ladrillo, cementar con hormigón 5 caños estructurales, unirlos a los del cemento existentes (mediante varilla roscada), colocar 29 m de tejido romboidal con 3 hilos de alambre liso y tensores, realizar 29 m de dado de hormigón en la parte inferior, podar un árbol de mora y trasladar y trasladar a la Planta Transferencia en la Escuela José María Paz de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con la Señora **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA – D.N.I. nº36.523.058 – CUIT nº27-36523058-2**, para la realización de la siguiente obra: “cavar en tierra y muro de ladrillo, cementar con hormigón 5 caños estructurales, unirlos a los del cemento existentes (mediante varilla roscada), colocar 29 m de tejido romboidal con 3 hilos de alambre liso y tensores, realizar 29 m de dado de hormigón en la parte inferior, podar un árbol de mora y trasladar y trasladar a la Planta Transferencia en la Escuela José María Paz de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL (\$244.000.-), a partir del 24 de MAYO y hasta el 03 de JUNIO del año 2022, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,-12 de Junio de 2023.-

### **DECRETO N°706/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARCE MARIO LEONCIO, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, los días Sábados, Domingos y Feriados; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO- D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos, (heladeras, lavarropas y cocinas), muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario ,colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, los días Sábados, Domingos y Feriados, por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500.-) por viaje de 7 mtrs3, realizado dentro del ejido municipal La Falda, fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2023 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 12 de Junio de 2023.-

### DECRETO N° 707/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO**, para la distribución de agua según listado designado por Acción Social, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO – D.N.I. N°29.436.643- Cuit n°20-29436643-2**, para la distribución de agua según listado designado por Acción Social, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) por jornada de siete horas de camión, a partir del 01 de MAYO del año 2023 y hasta el día 31 de AGOSTO del



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

---

LA FALDA, P.E.--12 de Junio de 2023.-

### DECRETO N° 708/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia y Cementerio, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO – D.N.I. N°29.436.643- Cuit n°20-29436643-2**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia y Cementerio, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) por jornada de siete horas de camión, a partir del 01 de MAYO del año 2023 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

---

LA FALDA, P.E., 12 de Junio de 2023.-

### DECRETO N°709/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA, para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en general de Establecimientos educativos de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con la Señora **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA – D.N.I. n°36.523.058 – CUIT n°227-36523058-2**, para ejecutar trabajos en Herrería, Carpintería, Albañilería, entre otras tareas de Mantenimiento en general de Establecimientos educativos de esta misma Ciudad, por la suma de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO y hasta el 31 de AGOSTO del año 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.,- 12 de Junio de 2023.-

### DECRETO N° 710/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ABREGU MARCELO FABIAN**, para retiro de verde en bolsas y/o cajas, escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. nº 24.016.589 – CUIT nº 23-24016589-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para retiro verde en bolsas y/o cajas ,escombros (hasta 1 m3), chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas), muebles en desuso y eventualmente, residuos solicitados por el Secretario, colocando los residuos embolsados en lugar designado para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos; por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$6.250.-) por viaje 7 mtrs3, realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de MAYO de 2023 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2023 en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-12 de Junio de 2023.-

### D E C R E T O N°711/2023

### VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ABREGU MARCELO FABIAN, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; y

### CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGU MARCELO FABIAN – D.N.I. n° 24.016.589 – CUIT n° 23-24016589-9**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de verde y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes, la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca Mercedes Benz, modelo L1112/42, año 1971, dominio WET 807, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000-) mensuales, a partir del 01 de MAYO de 2023 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E,- 12 de Junio de 2023.-

### DECRETO N° 712/2023

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor CORAZZA GERMAN ANGEL, para proveer de cinco contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge y el otro en calle Florida esquina Cerro Cora, Vélez Sarsfield y Obispo Bustos del B° Alto del Gigante, en calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela y calle Juan B. Justo y Tucumán del B° Va. Caprichosa, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana y en los dos últimos una vez por semana y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL – D.N.I. N°23.546.571 – Cuit n°20-23546571-0**, para proveer de cinco contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge y el otro en calle Florida esquina Cerro Cora, Vélez Sarsfield y Obispo Bustos del B° Alto del Gigante, en calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela y calle Juan B. Justo y Tucumán del B° Va. Caprichosa, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana y en los dos últimos una vez por semana, por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800.-) por servicio de vaciado, a partir del 01 de MAYO del año 2023 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,-12 de Junio de 2023.-

### **DECRETO N° 713/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO, para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO – D.N.I. n° 28.901.966 – CUIT n° 23-28901966-9**, para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) por día de cuadrilla, fijándose como tope de 20 días por mes y eventualmente solo en caso de emergencia climática, el tope será de 25 días al mes, a partir del 01 de MAYO del año 2023 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21- (Rec de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E,-12 de Junio de 2023.-

### DECRETO N°714/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor COMINI EZIO MARTIN, para el mantenimiento en General de establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **COMINI EZIO MARTIN – D.N.I. n° 25.450.151 – CUIT n° 20-25450151-5**, para el mantenimiento en General de establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, la suma total de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO de 2023 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.--12 de Junio de 2023.-

### DECRETO N° 715/2023



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN**, para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN - D.N.I. nº 24.188.978 - CUIT nº 20-24188978-6**, para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO de 2023 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 12 de Junio de 2023.-

### DECRETO Nº 716/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN**, para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN- D.N.I. n° 24.188.978-CUIT n° 20-24188978-6**, para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de “Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad, a partir del 01 de MAYO del año 2023 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2023, por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 10 (obras diversas), Anexo 2 – Inc.1-Part. Princ.08-Item 01 – Subltem 04 (Org. Descentraliz.) y Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 03 (Edif. Munic.), del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E, 12 de junio de 2023.-

### **DECRETO N° 717/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARCE MARIO LEONCIO**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo LO 1114/48, dominio WPA673; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO** – **D.N.I. N°17.440.542 – CUIT N° 20-17440542-6**, para el retiro de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo LO 1114/48, dominio WPA673, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2023 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-
- 

LA FALDA, P.E., 12 de junio de 2023.-

### D E C R E T O N° 718/2023

#### VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para ejecutar trabajos de herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de establecimientos educativos de nuestra ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de obra del Señor **DEMARCO VICTOR HUGO** – **D.N.I. N° 34.189.370 – CUIT N° 20-34189370-5**, para ejecutar trabajos de herrería, carpintería, albañilería, entre otras tareas de mantenimiento en general de establecimientos educativos de nuestra ciudad, a partir del día 01 de MAYO del año 2023 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2023, por la suma



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) mensuales por los trabajos pactados en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenim. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de junio de 2023.-

### DECRETO N° 719/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **OROS VANINA SOLEDAD**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUTZ- modelo 200 – D 19 FL- dominio UBB 871; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **OROS VANINA SOLEDAD – D.N.I. n° 34.560.937 – CUIT n° 27-34560937-2**, para la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes, debiendo ejecutar las tareas de acuerdo a requerimiento impartidos y bajo supervisión de la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MAGIRUS DEUTZ- modelo 200 – D 19 FL - dominio UBB 871, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL (\$490.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO de 2023 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) - EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, -12 junio de 2023.-

### DECRETO N° 720/2023

VISTO:

El Expediente Interno n° 96943-I-2023 de fecha 05 de Junio de 2023 iniciado por el Señor TORRES JORGE MANUEL - Maestranza y Servicios Generales - Categoría 22 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA**; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite N° 180368 el día 05 de Junio del 2023 gestionando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** del Señor **TORRES JORGE MANUEL – D.N.I. n°12.234.483**- Empleado Municipal - Categoría 22 – Maestranza y Servicios Generales a partir del día 05 de Junio del año 2023 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) El Señor TORRES JORGE MANUEL continuará con sus tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 12 DE JUNIO DE 2023.-

### DECRETO N° 721/2023



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE ABRIL del año 2023 y hasta el 30 DE ABRIL del año 2023, a los siguientes beneficiarios:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>DNI</b>	<b>NETO</b>
1	MONTES JOSÉ ALFREDO	AMBIENTE	16.578.322	\$ 59.772
2	CAPDEVILA BRAIAN JOAQUIN	SIETE CASCADAS	44.673.494	\$ 18.216

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 12 de Junio de 2023.-

### DECRETO N° 722/2023

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Servicio de la prestadora que a continuación se detalla, **a partir del 01 de MAYO del año 2023 y hasta el 30 de JUNIO del año 2023**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

	MAYO	JUNIO
<b>SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS</b>		
YACCARINO FLORENTINA CUIT- 27-33034322-8	\$152.701,00	\$177.701,00

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 12 de Junio de 2023.

### DECRETO Nº 723/2023

VISTO:

Los memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando dar de baja los contratos de los Prestadores de Servicios en el Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1) **RESCINDIR** a partir del **16 de JUNIO de 2023** el contrato de la Prestadora de Servicio que a continuación se detalla, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

		DNI
VAZQUEZ NATALIA SOLEDAD	AUX. ENFERMERIA	42.108.867





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 12 de Junio de 2023.-

### DECRETO Nº 724/2023

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contrate el servicio profesional en el Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que la Secretaría de Salud cuente con este servicio, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional requerido por la Secretaría;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** el contrato a partir del **07 de JUNIO de 2023 y hasta el 30 de JUNIO de 2023** del servicio de la profesional que a continuación se detalla percibiendo en concepto de retribución por su servicio, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

	DNI	JUNIO
CRAGNOLI MARTINA	40.375.767	\$ <b>87.380,09</b>

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E. 13 de Junio de 2023.-

### DECRETO N°725/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GALLARDO PABLO MARIANO, para realizar la instalación eléctrica (zanjeo y colocación de cables, cableado e instalación de luminaria) del Salón que pertenece a la Cooperativa Las Luciérnagas, ubicado en calle Bolívar n°1052, del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **GALLARDO PABLO MARIANO- D.N.I. N°24.690.135 – Cuit/Cuil N°20-24690135-0**, para realizar la instalación eléctrica (zanjeo y colocación de cables, cableado e instalación de luminaria) del Salón que pertenece a la Cooperativa Las Luciérnagas, ubicado en calle Bolívar n°1052, del Barrio Villa El Dominador de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS (\$216.200.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 Part. Princ. 08 – Item 01- SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2023
- Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- 

LA FALDA, P.E, 14 de Junio del 2023.-

### DECRETO N°726/2023

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que del 14 al 20 de Junio de 2023 visitará nuestra ciudad el **Señor Kanazawa Nobuaki Kancho** 8° dan Skif y director para Skif World, quien arribará a los efectos de dictar seminarios de capacitación técnica como así también tomar exámenes de graduación, para cintos negros entre el 16 al 19 de junio del corriente año; en un evento organizado por Aaski Skif argentina con motivo del 36° aniversario de su creación e ingreso a Skif world en 1987; y

### CONSIDERANDO:

Que el señor Kanazawa Nobuaki Kancho, quien nació en mayo de 1972, siendo el mayor de los tres hijos de Kanazawa Hirokazu Soke, fundador de skif (shotokan karate do international Federation). siendo Kanazawa Nobuaki Kancho el actual sucesor y líder de dicha federación en todo el mundo desde 2014. Habiéndose educado Kanazawa Kancho en la prestigiosa universidad de Taisho, al mismo tiempo encontró rápidamente su talento natural para la práctica de karate do, siendo prueba de esto los muchos premios ganados en notables e importantes torneos nacionales e internacionales tales como: Medalla de plata en el V° Torneo Mundial Skif Yokohama (1994) - Japón. Dos medallas doradas en el VII° Torneo Mundial Skif Bali (2000)-Indonesia. Cinco veces ganador del Skif All Japan (1996-2000) - Japón. Ganador del All Styles Japan National Karate Tournament (2004) - Japón. Tres veces ganador del Metropolitan Championship. Seis veces ganador de Jkf All Styles;

Que este Poder Ejecutivo quiere homenajear a tan destacada personalidad, declarándolo Huésped de Honor;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### D E C R E T A:

- Art. 1) **DECLARAR HUESPED DE HONOR**, al Señor **KANAZAGUA NOBUAQUI KANCHO**, con motivo de su visita a la Ciudad de la Falda, del día 14 al 20 de JUNIO de 2023, en el marco de celebrarse el “36° aniversario de la creación e inclusión de la asociación Aaski Skif Argentina como parte integrante de Skif World”.-
- Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto al Señor **KANAZAGUA NOBUAQUI KANCHO**.
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 14 de junio de 2023

### DECRETO N° 727/2023

#### VISTO:

El Trámite n° 96183-D-2023 del registro municipal de fecha 24 de febrero de 2023, iniciado por la señora DUARTE MARÍA LUJAN, mediante el cual solicita



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE DESCUENTO del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la señora DUARTE MARÍA LUJÁN, para el año 2023 DESDE EL MES DE FEBRERO DE 2023, del inmueble inscripto a su nombre, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 151 - Parc. 007 - PH 005 - Lote Of 7; sito en calle Av. Buenos Aires 705 del Barrio Alto del Gigante, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Junio de 2023.-

### **DECRETO N° 728/2023**

VISTO:

El Trámite n°96285-F-2023 del registro municipal de fecha 08 de Marzo del 2023, iniciado por la Sra. FERREYRA ALICIA NORA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Servicio a la Propiedad, para el año 2023, en carácter de Pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87° – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR el descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora FERREYRA ALICIA MORA, en el pago de Tasa por Servicios a la



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Propiedad, a partir del mes de ABRIL del año 2023, del inmueble registrado a nombre de CASTRO JULIO ANTONIO e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ: 18- Secc: 01-Manz: 057-Parc:026, sito en calle Av. Guillermo Marconi n° 57 del Barrio Villa Santa Rosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.- .

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 14 de junio de 2023.-

### DECRETO N° 729/2023

VISTO:

El Trámite n° 96260-O-2023 del registro municipal de fecha 16 de marzo de 2023, iniciado por el señor ORTIZ RAFAEL ANDRES, mediante el cual solicita Descuento de Tasa de Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de jubilado; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE DESCUENTO del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al señor ORTIZ RAFAEL ANDRES, para el SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2023, del inmueble inscripto a nombre de la Municipalidad de La Falda, registrado en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 02 - Secc. 02 - Manz. 170 - Parc. 000 - PH 200 - Manz. Of 208 - Lote Of 13; sito en calle Ing. Cassaffousth 1141 del Barrio Las Playas, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 14 de Junio de 2023.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETO N°730/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar la siguiente Obra: 1125,75 m2 de adoquinado en Roque Sáenz Peña entre Avda. España e Ing. Cassaffouth, 539,58 m2 de adoquinado en Jujuy entre Av. Ferrarini y Roque Sáenz Peña, 80 m2 de pavimento en badén en Roque Sáenz Peña esquina Avda. España, 5,70 m de viga de cierre en Ing. Cassaffouth y Roque Sáenz Peña de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO** – **D.N.I. N°24.089.693** – **CUIT n ° 20-24089693-2**, para realizar la siguiente: 1125,75 m2 de adoquinado en Roque Sáenz Peña entre Avda. España e Ing. Cassaffouth, 539,58 m2 de adoquinado en Jujuy entre Av. Ferrarini y Roque Sáenz Peña, 80 m2 de pavimento en badén en Roque Sáenz Peña esquina Avda. España, 5,70 m de viga de cierre en Ing. Cassaffouth y Roque Sáenz Peña de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SESENTA y OCHO MIL CIENTO SETENTA (\$1.768.170.-), por los trabajos pactados, a partir del 12 de JUNIO del año 2023 y hasta el 12 de JULIO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 01 (Obras Viales del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 14 de Junio de 2023.-

### DECRETO N° 731/2023

VISTO:

El Expediente n° 96931-I-2023 del registro municipal de fecha 02 de junio de 2023, iniciado por el Agente **SANCHEZ HUGO EDUARDO** mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### CONSIDERANDO:

Que a fs.09 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Área correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### D E C R E T A:

Art. 1) **DISPONESE**, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, quinquenio, al Agente **SANCHEZ HUGO EDUARDO – D.N.I n° 12.032.788 - CUIT n° 20-12032788-8**, por la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 96/100 (\$2.345.716,96-) en virtud del informe efectuado por Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2023.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 15 de Junio de 2023.-

### DECRETO N°732/2023

### VISTO:

Que el Señor ELIZONDO OSCAR, Licenciado en Educación Física y Entrenador de Futbol es oriundo de nuestra Ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que el Señor ELIZONDO OSCAR, posee una importante trayectoria y realiza aportes al ámbito deportivo Nacional e Internacional;

Que es este Poder Ejecutivo ha dispuesto reconocer la notable trayectoria del Señor ELIZONDO OSCAR;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** por su trayectoria y aportes al ámbito Deportivo Nacional e Internacional al Señor **OSCAR ELIZONDO**, oriundo de la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba-República Argentina.-
- Art. 2) **ENTRÉGUESE** copia del presente decreto al Señor ELIZONDO OSCAR -
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
- 

LA FALDA, P.E. – 15 de Junio de 2023.-

### D E C R E T O N°733/2023

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Secretario de Desarrollo Territorial Ambiental para desarrollar las actividades que se presentan en el ámbito propio de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que cabe destacar la importancia de formalizar la secretaria de referencia, teniendo en cuenta las acciones que se llevan a cabo en pos de la comunidad y el desarrollo de la gestión;

Que el Señor Juan Pablo Fauda reúne las condiciones y capacidades necesarias para el desempeño de tal función;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) **DESIGNAR** al Señor **FAUDA JUAN PABLO.- D.N.I. n°33.083.359**, en el cargo de **SECRETARIO DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL** de la Municipalidad de La Falda, a partir del 15 de Junio del año 2023, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Área 01 – Anexo 1 – Inc. 01 – Part. Princ. 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 15 de Junio de 2023.-

### DECRETO N°734/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ**, para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. nº 39.813.742 – CUIT nº 27-39813742-1**, para ejecutar trabajos en plomería, albañilería, electricidad, entre otras tareas de mantenimiento en general de Edificios Municipales (Centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad, a partir del 01 de MAYO del año 2023 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2023, por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 10 (obras diversas), Anexo 2 – Inc.1-Part. Princ.08-Item 01 – SubItem 04 (Org. Descentraliz.) y Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 03 (Edif. Munic.), del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E.--15 de Junio de 2023.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETO N° 735/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ**, para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de de la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – Cuit n27-39813742-1**, para el Mantenimiento en General de Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO del año 2023 y hasta el día 31 de AGOSTO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.,- 15 de Junio de 2023.-

### DECRETO N°736/2023

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ZUVIC LORENZO FELIPE, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en Juan B. Justo esquina Corrientes del B° Villa Caprichosa de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **ZUVIC LORENZO FELIPE – D.N.I. N° 8.112.433- CUIT n°20-08112433-8**, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en Juan B. Justo esquina Corrientes del B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000.-) mensuales por cada contenedor, a partir del 01 de MAYO y hasta el 31 de AGOSTO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E, 15 de junio de 2023.-

### **DECRETO N° 737/2023**

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos del Lanzamiento del “**39° Festival Nacional del Tango 2023**”, que se realizará en la Ciudad de Córdoba Capital el día 22 de junio y en la ciudad de Rosario (Santa Fe) el día 28 de junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$530.000.-) para solventar los gastos en concepto de catering, protocolo, traslados, prensa, artística, técnica, combustible, alojamiento (en la ciudad de Rosario) y otros, que se produzcan en los viajes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. N° 30.663.926, la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$530.000-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo de los viajes a la Ciudad de Córdoba Capital y Rosario (Santa Fe), para el Lanzamiento del “**39° Festival Nacional del Tango 2023**”, los días 22 de junio y 28 de junio del corriente año, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 15 de Junio de 2023.-

### D E C R E T O N°738/2023

#### VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SANCHEZ MARCOS HORACIO, para el mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. n°23.785.167 – CUIT n° 20-23785167-7**, para el mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 01 de MAYO del año 2023 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2023, por la suma de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E. 15 de Junio de 2023.-

### DECRETO N°739/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **QUINTEROS NICOLAS RUBEN**, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final El predio de la Ciudad de Cosquín; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **QUINTEROS NICOLAS RUBEN – D.N.I. N°24.188.874 – CUIT n° 20-24188874-7**, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final El predio de la Ciudad de Cosquín; por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS (\$27.300.-) el viaje de 20 m<sup>3</sup> a Cosquín, fijándose como tope la cantidad de veinte (20) viajes por mes, a partir del 01 de MAYO del año 2023 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo12 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E., 15 de Junio de 2023.-

### DECRETO N°740/2023

VISTO:

Que mediante Decreto n°1537/22 de fecha 23/03/2022, se incrementa el Fondo Fijo a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Ambiental de la Municipalidad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho instrumento legal, se otorga el mismo al Señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiental, a cargo, Ab. MURUA GONZALO SEBASTIÁN;

Que mediante Decreto n°733/2023 se designa al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiental Señor FAUDA JUAN PABLO, partir del 15 de JUNIO del año 2023;

Que se hace necesario modificar la titularidad del mencionado instrumento legal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **MODIFIQUESE** a partir del 15 de JUNIO del año 2023, la titularidad del Fondo Fijo que a continuación se detalla:

**SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL y AMBIENTAL**  
**FONDO FIJO – FAUDA JUAN PABLO ..... \$ 15000.-**

Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.** -

LA FALDA, P.E, 15 de junio de 2023.-

### DECRETO N° 741/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO**, para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de: Acceso Sur, Laguna Los Patos, Av. Edén al 600 y plaza San Martín de nuestra Ciudad; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. nº 23.785.167 – CUIT nº 20-23785167-7**, para los trabajos de control y mantenimiento del funcionamiento de las Fuentes de Agua de Acceso Sur, Laguna Los Patos, Av. Edén al 600 y plaza San Martín de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$44.000.-) mensuales, a partir del 01 de mayo de 2023 y hasta el 31 de agosto del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subltem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2023.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E., 15 de junio de 2023.-

### DECRETO N° 742 /2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza N° 3613 de fecha 14 de junio del año 2023, mediante la cual se AUTORIZA A LA EMPRESA GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS SRL EL USO DE LA VIA PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL DESIGNADA COMO DC 01055/135;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3613 sancionada en fecha 14 de junio del 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-
- Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 15 de Junio de 2023

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETO Nº 743/2023 COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

#### PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.18	FOMENTO DE DEPORTE	\$ 19000,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 24000,000.00
1.3.05.01.19	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 2040,000.00	\$ 1900,000.00	\$ 3940,000.00
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 41100,000.00	\$ 10000,000.00	\$ 51100,000.00
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 23000,000.00	\$ 4000,000.00	\$ 27000,000.00
2.1.08.02.01	REFAC, REMODELAC Y MANTENIM DE ESC Y EDIF PUB	\$ 25000,000.00	\$ 6600,000.00	\$ 31600,000.00
	<b>INCREMENTO</b>		<b>\$ 27500,000.00</b>	

#### PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.20	FOMENTO DE SALUD	\$ 2500,000.00	\$ 1500,000.00	\$ 1000,000.00
1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 12200,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 7200,000.00
1.3.05.01.24	EMPRENDEDURISMO	\$ 2400,000.00	\$ 2400,000.00	\$ -
1.3.05.01.25	EDUCACION NO FORMAL - UNIVERSIDAD POPULARES	\$ 8000,000.00	\$ 8000,000.00	\$ -





# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

1.4.01	PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 4000,000.00	\$ 4000,000.00	\$ -
2.1.08.02.04	APORTES DE JURISDICCION PROVINCIAL	\$ 1600,000.00	\$ 1600,000.00	\$ -
2.1.08.02.05	OBRAS POR FOCOM	\$ 11200,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 6200,000.00
<b>DISMINUCION</b>			<b>\$ 27500,000.00</b>	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-16 de Junio de 2023.-

## DECRETO N° 744/2023

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAMIAN VARIA, quien realizara el evento denominado “**SEMINARIO INTERNACIONAL DE KARATE**”, a llevarse a cabo los días 16,17,18 y 19 de Junio del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VARIA DAMIAN D.N.I.n°23.205.857**, quien realizara el evento denominado “**SEMINARIO INTERNACIONAL DE KARATE**”, a llevarse a cabo los días 16, 17,18 y 19 de Junio del corriente año, en nuestra Ciudad, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: C-794

Falda, P.E. 16 de Junio de 2023

DECRETO N° 745/2023



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El expediente **96786-C-2022** registro de esta Municipalidad de fecha **17 DE AGOSTO DE 2022**, por el que la señora **CASTRO CAMILA AGUSTINA D.N.I. 39.476.971** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**EL COLO**” con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **AV. BUENOS AIRES Nº 510** (Circ.18 Secc. 01 Manz 025 Parc. 017 PH. 003) de ésta ciudad, a partir del día **DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CASTRO CAMILA AGUSTINA D.N.I. 39.476.971**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**EL COLO**” sito en calle **AV. BUENOS AIRES Nº 510** (Circ.18 Secc. 01 Manz 025 Parc. 017 PH. 003) de ésta ciudad con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

---

**Nº de Inscripción: L-412**

**La Falda, P.E. 16 de Junio de 2023**

**DECRETO Nº 746/2023**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El expediente **95822-L-2022** registro de esta Municipalidad de fecha **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2022**, por el que la señora **LOPEZ ROJAS MONICA LUZ D.N.I. 14.393.784** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado “**EFF. FABULOUSTEA BLENDS**” con el rubro **ARTESANIAS QUE SE ORIGINAN CON TE**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **SARMIENTO Nº 192** (Circ.19 Secc. 02 Manz 030 Parc. 020 PH. 003) de ésta ciudad, a partir del día **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **LOPEZ ROJAS MONICA LUZ D.N.I. 14.393.784**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL MICROEMPREDIMIENTO** del negocio de su propiedad, denominado “**EFF. FABULOUSTEA BLENDS**” sito en calle **SARMIENTO Nº 192** (Circ.19 Secc. 02 Manz 030 Parc. 020 PH. 003) de ésta ciudad con el rubro **ARTESANIAS QUE SE ORIGINAN CON TE**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**
-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Nº de Inscripción: C-774

La Falda, P.E. 16 de Junio de 2023

### DECRETO Nº 747/2023

VISTO:

El expediente **95945-C-2023**, registro de esta Municipalidad de fecha **DIECISEIS DE ENERO DE 2023**, por el que la señora **CHIALVA YESICA ELIZABETH.N.I. 29.884.126** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder el **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**SI MAYOR**”, con el rubro **VENTA DE CALZADOS E INDUMENTARIA**, rubros anexos **CARTERAS Y ACCESORIOS**, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 179** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 090 Parc. 058 P.H. 001), a partir del día **DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Traslado: SARMIENTO S/Nº (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 031 Parc. 023 P.H. 005).

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CHIALVA YESICA ELIZABETH.N.I. 29.884.126**, a que proceda a la **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**SI MAYOR**”, sito en calle **AV. ESPAÑA Nº 179** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 090 Parc. 058 P.H. 001), con el rubro **VENTA DE CALZADOS E INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Traslado: SARMIENTO S/Nº (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 031 Parc. 023 P.H. 005).

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, .- 21 de Junio de 2023.-

### DECRETO N° 748/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos por los meses de Julio a Diciembre del 2023 del Consejo de la Ciudad, Casa Trans La Falda y los Centros Vecinales de los barrios detallados a continuación: Bella Vista, Barrio Centro, La Lomita, Villa Dominador, Villa Caprichosa, Las Playas, Santa Rosa de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales al Consejo de la Ciudad y Centros Vecinales de los barrios detallados a continuación: Bella Vista, Centro, La Lomita, Villa Dominador, Villa Caprichosa, Las Playas de JULIO a DICIEMBRE del 2023;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales a la Casa Trans La Falda y Centro Vecinal Santa Rosa de JULIO a DICIEMBRE de 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) mensuales por los meses de JULIO a DICIEMBRE del 2023 a los siguientes centros vecinales e instituciones:

Institución/Centro Vecinal barrio	Representante	DNI	CUIL
VILLA CAPRICHOSA	JUAN PABLO AGRA	27.584.320	20-27584320-3
BELLA VISTA	MIRTHA GIMENEZ	14.338.950	27-14338950-8
CENTRO	ALICIA DUARTE	18.256.156	27-18256156-3
LA LOMITA	CLAUDIA CONSTANZA BOHORQUEZ GUZMAN	95.571.141	27-95571141-1
VILLA DOMINADOR	SILVIA OLMEDO	16.856.353	27-16856353-7
VILLA LAS PLAYAS	EVANGELINA LEGUIZA	22.498.670	27-22498670-5
CONSEJO DE LA CIUDAD	LUIS ALTAMIRANDA	21.162.267	23-21162267-9



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

destinado a solventar los gastos de los mismos, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-.

Art. 2) OTORGUESE un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) mensuales por los meses de JULIO a DICIEMBRE del 2023 a los siguientes centros vecinales e instituciones:

Institución/Centro Vecinal barrio	Representante	DNI	CUIL
SANTA ROSA	FRANCO DELLAGIOVANNA	30.571.627	20-30571627-9
CASA TRANS LA FALDA	JOSE GABRIEL DIAZ	24.188.973	20-24188973-5

destinado a solventar los gastos de los mismos, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-.

Art. 3) RINDASE en tiempo y forma, para el otorgamiento de los próximos subsidios.

Art. 4) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 \_ Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 6) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 7) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-

LA FALDA, P.E, 21 de Junio de 2023.-

### DECRETO N°749/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO**, s, para el mantenimiento de Redes e Instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. n°24.670.033 – CUIT n° 20-24670033-9**, para el mantenimiento de redes e instalaciones Eléctricas en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad, por la suma total de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) mensuales, a partir del 01 de MAYO de 2023 y hasta el 31 de AGOSTO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
- 

LA FALDA, P.E., 21 de junio de 2023.-

### **DECRETO N° 750/2023**

VISTO:

El Expediente Interno n°97028-I-2023, de ésta Municipalidad de fecha 16 de Junio de 2023, iniciado por el Señor GARAY JORGE RAUL – Maestranza y Servicios Generales -Categoría 24 - mediante el cual presenta su **RENUNCIA DEFINITIVA**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se debe al hecho de que el causante ha recibido la notificación de La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, acordándole la Jubilación Ordinaria de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según resolución Serie “W” N° 002370/2023, Expediente 0124-228611/2023, a partir del 1º de julio de 2023;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:**

- Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA DEFINITIVA** al Señor **GARAY JORGE RAUL – D.N.I. n°12.234.491**– Maestranza y Servicios Generales -Categoría 24 –, a partir del día 1 de Julio del año 2023, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-
- Art.2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, 21 de Junio de 2023

### DECRETO N° 751 /2023

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 113/2023, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 404.062,00.

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA

Art. 1º) MODIFIQUENSE a partir del período JUNIO de 2023 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:

<b>Asignaciones familiares</b>	<b>Valor general</b>
<b>Maternidad</b>	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
<b>Nacimiento</b>	
IGF hasta \$ 808124.00	\$ 16160.00
<b>Adopción</b>	
IGF hasta \$ 808124.00	\$ 96639.00
<b>Matrimonio</b>	
IGF hasta \$ 808124.00	\$ 24199.00
<b>Prenatal</b>	





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

IGF hasta \$ 214699.00	\$ 13864.00
IGF entre \$ 214699.01 y \$ 314880.00	\$ 9350.00
IGF entre \$ 314880.01 y \$ 363540.00	\$ 5654.00
IGF entre \$ 363540.01 y \$ 808124.00	\$ 2915.00
<b>Hijo</b>	
IGF hasta \$ 214699.00	\$ 13864.00
IGF entre \$ 214699.01 y \$ 314880.00	\$ 9350.00
IGF entre \$ 314880.01 y \$ 363540.00	\$ 5654.00
IGF entre \$ 363540.01 y \$ 808124.00	\$ 2915.00
<b>Hijo con discapacidad</b>	
IGF hasta \$ 214699	\$ 45147.00
IGF entre \$ 214699.01 y \$ 314880.00	\$ 31937.00
IGF superior a \$ 314880.01	\$ 20155.00
<b>Ayuda escolar anual</b>	
IGF hasta \$ 808124.00	\$ 11620.00
<b>Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad</b>	
Sin tope de IGF	\$ 11620.00

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 404062.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2023.

Art.4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Nº de Inscripción: M-595

La Falda, P.E. 21 de Junio de 2023

### DECRETO Nº 752/2023

VISTO:

El expediente **94645-M-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **27 DE JULIO DE 2022**, por el que el señor **MURUA LUIS EZEQUIEL D.N.I. 32.368.434** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder el **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“3D FITNESS RUN”**, con el rubro **CENTRO DE ENTRENAMIENTO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 221** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 076 Parc. 079), a partir del día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Traslado: 25 De Mayo Nº 262 (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 005)

Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **MURUA LUIS EZEQUIEL D.N.I. 32.368.434**, a que proceda a la **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“3D FITNESS RUN”**, sito en calle **25 DE MAYO Nº 221** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 076 Parc. 079), con el rubro **CENTRO DE ENTRENAMIENTO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Traslado: 25 De Mayo Nº 262 (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 082 Parc. 005)

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 21 de Junio del 2023

### DECRETO Nº 753/2023

#### VISTO:

El expediente **Nº 96976 – M - 2023**, del registro Municipalidad de fecha **09 de Junio de 2023**, mediante el cual el Señor **MARTINEZ, WALTER FABIO** titular del **DNI Nº 21.918.800** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS Nº 076** de su propiedad a partir del día **09 de Junio de 2023**.

Se transfiere a: el Señor **CASTRO, VICTOR HUGO**, titular de **DNI 18.063.084.- y**

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 3244 con Decreto Nº 1184 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que el Señor **CASTRO, VICTOR HUGO** adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Fiat Cronos - Sedan 4 puertas - Modelo 2022- Dominio **AF596GG**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la Licencia de **REMIS** al Señor **CASTRO, VICTOR HUGO.-**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA** **DECRETA**

- Art. 1) **AUTORIZASE** al Señor **MARTINEZ, WALTER FABIO** titular del **DNI Nº 21.918.800** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS Nº 076** a partir del día 09 de Junio del 2023.-
- Art. 2) **DESE DE BAJA** al Señor, **MARTINEZ, WALTER FABIO** titular del **DNI Nº 21.918.800** como Titular de la Licencia 076 del Servicio de **REMIS** con el Vehículo Marca Chevrolet Classic - Sedan 4 puertas - Modelo 2012- Dominio **LKK025**, identificación comercial M-521, a partir del 09 de Junio del 2023.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 3) **OTORGUESE** al Señor **CASTRO, VICTOR HUGO**, titular de **DNI 18.063.084** Licencia de **REMIS Nº 076** desde el 09 de Junio de 2023 hasta el 09 de Junio de 2033 para la presentación del servicio de **REMIS**.-
- Art. 4) **HABILITESE** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Fiat Cronos - Sedan 4 puertas - Modelo 2022- Dominio **AF596GG**, que tendrá vigencia desde el día **09 de Junio 2023** hasta el **31 de Diciembre 2032**.-
- Art. 5) **NOTIFIQUESE** al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **Nº C-803** debiendo tributar por a la actividad desde el día **09 de Junio 2023**.-
- Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-
- Art.7) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**.-
- 

Nº de  
Inscripción: F-260  
La Falda, P.E. 21 de Junio de 2023

### DECRETO Nº 754/2023

VISTO:

El expediente **91785-F-2021** registros de ésta Municipalidad de fecha **13 DE AGOSTO DE 2023**, por el que el Sr. **FARIAS JUAN PABLO D.N.I. 36.132.414** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad con el rubro **FORRAJERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **AV. ITALIA Nº 118/20**, a partir del día **VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**.-

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A**

Art.1)

**AUTORIZASE** a el Sr. **FARIAS JUAN PABLO D.N.I. 36.132.414**, a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, con el rubro **FORRAJERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **AV. ITALIA Nº 118/20**, a partir del día **VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

Nº de  
Inscripción: G-285  
La Falda, P.E. 21 de Junio de 2023

### DECRETO Nº 755/2023

VISTO:

El expediente **96933-G-2023** registros de ésta Municipalidad de fecha **02 DE JUNIO DE 2023**, por el que el Sr. **GIAGANTE JORGE NELSON D.N.I. 22.163.205** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad denominado “**MECANICA GIAGANTE**”, con el rubro **TALLER MECANICO**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **ING COPELLO Nº 534**, a partir del día **VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A**

- Art.1) **AUTORIZASE** a el Sr. **GIAGANTE JORGE NELSON D.N.I. 22.163.205**, a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado “**MECANICA GIAGANTE**” con el rubro **TALLER MECANICO**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **ING COPELLO Nº 534**, a partir del día **VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E. 21 de Junio del 2023

DECRETO Nº 756 /2023



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### VISTO:

Expediente N° 96718 – M - 2023, del Registro Municipal fecha **05 de Mayo del 2023** mediante el cual el Señor **MATTOS, JOSÉ ALBERTO** titular del **D.N.I. 12.100.032** solicita **Renovación de Licencia de REMIS**.

### CONSIDERANDO:

Que con DEC. N° 518 / 2011 se otorgó al Sr **MATTOS, JOSÉ ALBERTO** la licencia de REMIS N° 08 hasta el día 31 de Diciembre del 2020.

Que el Señor **MATTOS, JOSÉ ALBERTO** no solicitó en su momento la renovación de la Licencia.

Que la oficina de comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en el 2022 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que observando dicha situación y teniendo en cuenta que la prestación de la Licencia es de 10 años según Ordenanza N° 2520 y por lo tanto así también el plazo de la renovación de la misma;

Que dicho periodo deberá regir a partir del día posterior a la fecha de vencimiento de la Licencia que figura en el decreto de otorgamiento N° 518/2011;

Que con Dec. N° 1083 / 018 se autorizó cambio de Unidad con Vehículo Marca Chevrolet Prisma Joy – Sedan 4 Puertas – modelo 2018 – Dominio AC954LW con vencimiento de la Unidad el día 31 de Diciembre del 2028.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar el Renovación de la Licencia de Remis.

### POR ELLO:

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

**Art. 1) RENUEVESE** la Licencia al Señor **MATTOS, JOSÉ ALBERTO** titular del **D.N.I. 12.100.032** Titular de la **CHAPA N° 08** Para la prestación del Servicio de REMIS desde el 01 de Enero del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2030.

**Art. 2) NOTIFIQUESE** al interesado que sigue inscripto comercialmente con el N° B - 411.

**Art 3)** El presente Decreto consta de CUATOR (4) Originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**Art 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETO Nº 757/2023

VISTO:

Las Ordenanzas nº 3532 y la Ord 3588, mediante las cuales se avala y ratifica convenio y adenda, respectivamente, del convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semillas Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa la acreditación del primer desembolso para 1 (un) beneficiario; siendo el monto total de pesos quince millones seiscientos sesenta mil (\$15.660.000,00) correspondiéndole a cada beneficiario la suma de \$ 1.740.000,00 (Pesos un millón setecientos cuarenta mil) en concepto de primer desembolso del 60% de acuerdo al convenio suscripto.

Que la Dirección de Acción Social ha realizado la inscripción, recepción de la documentación y la selección y aprobación de los beneficiarios.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo cumplimentar con lo establecido en dichos instrumentos legales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **ABONESE** a la Sr. **JUAN ABEL SOLALINDE** DNI 33.907.852 la suma de \$ 1.740.000,00 (Pesos un millón setecientos cuarenta mil) para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 02- Subitem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) **NOTIFIQUESE** a los beneficiarios del presente Decreto

Art. 5) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 6) **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

Nº de Inscripción: B-511



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

La Falda, P.E. 21 de Junio de 2023

### DECRETO N° 757 BIS/ 2023

#### VISTO:

El expediente 94951-B- 2022, registro de esta Municipalidad de fecha **14 DE SETIEMBRE DE 2022**, por el que el señor **BARBUYANY DANIEL EDUARDO D.N.I 13.778.820** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder el **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**SUEÑOS DE PUNILLA**”, con el rubro **VENTA DE BLANCO**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle **9 DE JULIO N° 121** de ésta ciudad (Circ.19 Secc. 01 Manz. 090 Parc. 058 P.H. 001), a partir del día **CATORCE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Traslado: SARMIENTO N° 518 (Circ. 19 Secc: 02 Manz. 026 Parc. 001 P.H. 026),

#### Y ATENTO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

#### POR ELLO:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art. 1) **AUTORIZASE** al señor **BARBUYANY DANIEL EDUARDO D.N.I 13.778.820**, a que proceda al **TRASLADO COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**SUEÑOS DE PUNILLA**”, sito en calle **9 DE JULIO N° 121** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 01 Manz. 090 Parc. 058 P.H. 001, con el rubro **VENTA DE BLANCO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **CATORCE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Traslado: SARMIENTO N° 518 (Circ. 19 Secc: 02 Manz. 026 Parc. 001 P.H. 026),

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4 **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E.- 22 de Junio de 2023.-

DECRETO N° 758/2023





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Contrato de Servicios de Seguridad y Vigilancia celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad JAZBAR SEGURIDAD EMPRESA DE SEGURIDAD UNIPERSONAL, representada por la Señora PAOLA ANDREA ZAPATA para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para seis (6) viviendas que se encuentran en construcción, ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Falda (Exp. 90946-I-21,ord 3380), a realizarse los siete días de la semana con una carga horaria de veinticuatro (24) horas diarias, en dos turnos comenzando el primero de ellos a las 8: 00 hs (am) y finalizando a las 16:00 hs (pm) y el segundo turno empezando a las 16:00 hs (pm) y finalizando a las 8:00 hs (am) del día posterior; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios **con la EMPRESA JAZBAR UNIPERSONAL**, representa por la Señora **PAOLA ANDREA ZAPATA– D.N.I. N° 28.582.871 – CUIT N°27-28582871-1**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para seis (6) viviendas que se encuentran en construcción, ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Falda (según Expdte 90946-I-21,Ord 3380), a realizarse los siete días de la semana con una carga horaria de veinticuatro (24) horas diarias, en dos turnos comenzando el primero de ellos a las 8: 00 hs (am) y finalizando a las 16:00 hs (pm) y el segundo turno empezando a las 16:00 hs (pm) y finalizando a las 8:00 hs (am) del día posterior, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) mensual, a partir del 01 de JUNIO del año 2023 y hasta el 30 de JUNIO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Ítem 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 22 de Junio de 2023

**DECRETO N°759/2023**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3614 de fecha 21 de Junio del año 2023, mediante la cual se IMPONE EL NOMBRE DE LOS GIRASOLES A LA CALLE PUBLICA UBICADA DESDE LA INTERSECCION CON CALLE LOS TILOS HASTA LA INTERSECCION CON CALLE LOS JAZMINES.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3614 sancionada en fecha 21 de Junio de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 22 de Junio de 2023

### DECRETO N°760/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3615 de fecha 21 de Junio del año 2023, mediante la cual se AUTORIZA LA APROBACION DE PLANOS VIA EXCEPCION PARA LA SUBDIVISION BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SOLICITADO POR EL SR. MARSDEN PATRICIO ALEJANDRO MEDIANTE EXPEDIENTE N° 96810-M-2023.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3615 sancionada en fecha 21 de Junio de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E. 23 de Junio de 2023.-

### DECRETO N°761/2023

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El memorándum efectuado por la Dirección de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a la Sra. OLIVA PAOLA KARINA, para solventar gastos de sepelio de su abuela, la Sra. Sidra Liliana; y

### CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de sepelio de su abuela, Sra. Sidra Liliana;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) POR UNICA VEZ.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS CIEN MIL (\$100.000.) por única vez, a la Señora OLIVA PAOLA KARINA - **D.N.I. n° 24.274.280 – CUIT n° 27-24274280-5**, por lo expuesto precedentemente.-

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

La Falda, P.E, 26 de Junio de 2023.-

### **DECRETO N° 762/2023**

### VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contrate el servicio profesional en el Hospital; y

### CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que la Secretaría de Salud cuente con este servicio, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional requerido por la Secretaría;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** el contrato a partir del **13 de JUNIO de 2023 y hasta el 30 de JUNIO de 2023** del servicio de la profesional que a continuación se detalla percibiendo en concepto de retribución por su servicio, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

	DNI	JUNIO
SANTOMARCO SILVINA ANDREA	23.966.890	\$ <b>65.535.07</b>

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-23 de Junio de 2023.-

### **DECRETO N°763/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DECARA DANIEL ALEJANDRO**, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de 7 relojes biométricos de huella dactilar y facial para el control del Personal Municipal y el Software Sistema de identificación dactilar; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DANIEL ALEJANDRO DECARA – DNI n° 28.444.294- Cuit n°20-28444294-7**, para realizar el servicio de Consultoría, actualización, mantenimiento y soporte técnico de 7 relojes biométricos de huella dactilar y facial y el Software Sistema de identificación



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

dactilar, a partir del 01 de JULIO del 2023 hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023, por la suma de PESOS CUARENTA y UN MIL TRESCIENTOS (\$41.300.-) mensuales, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 – Part. Princ 03- Item 05– (Estudio, Asistencia y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2023-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E, 23 de Junio de 2023.-

### DECRETO Nº 764/2023

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de servicio de la profesional a partir del **14 de JUNIO de 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023** que a continuación se detalla percibiendo ella en concepto de retribución por su servicio, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO, NOMBRE Y DNI	ESPECIALIDAD	LUGAR	HS	JUNIO	JULIO	AGOSTO-SEPT	OCT	NOV	DIC
FARINA NOELIA 29.232.624	MEDICA PEDIATRA	DISPENSARIO RÍO GRANDE	7	\$42.425.00	\$67.880.00	\$78.062.00	\$88.244.00	\$95.032.00	\$101.820.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de junio de 2023.-

### DECRETO N° 765/2023

VISTO:

El Expediente Interno n°97063-I-2023, de ésta Municipalidad de fecha 23 de Junio de 2023, iniciado por el Señor TORRES JORGE MANUEL – Maestranza y Servicios Generales -Categoría 22 - mediante el cual presenta su **RENUNCIA DEFINITIVA**; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se debe al hecho de que el causante ha recibido la notificación de La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, acordándole la Jubilación Ordinaria de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según resolución Serie “W” N° 002552/2023, Expediente 0124-228911/2023, a partir del 1º de julio de 2023;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:**

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA DEFINITIVA** al Señor **TORRES JORGE MANUEL – D.N.I. n°12.234.483**– Maestranza y Servicios Generales - Categoría 22 –, a partir del día 1 de Julio del año 2023, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

Art.2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 27 de Junio de 2023.-

### DECRETO N°766/2023



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

Que el día 29 de Junio del corriente año, visitara nuestra ciudad el Señor **DOTT ALESSANDRO MASI**, Secretario General de la Sociedad Dante Alighieri de Roma; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Señor de nacionalidad italiana, se encuentran realizando una visita al Instituto Dante Alighieri de nuestra Ciudad;

Que el Señor Masi, posee una larga trayectoria cultural, historiador de arte y periodista desde el año 1999, Docente de Historia del Arte Contemporáneo en la Universidad Telemática UNINETTUNO, colaboro con varias revistas de arte y periódicos nacionales, Director Editorial de la revista trimestral Terzocchio y de la telemática Artwireless y con la transmisión televisiva Terza Pagina en la Rai5, es miembro fundador del Consorcio CLIQ (Certificación Lengua Italiana de Calidad, de la cual es Presidente:

Que este Poder Ejecutivo se siente honrado de recibir tan destacada personalidad, razón por el cual ha dispuesto declararlo **Huésped de Honor**;

POR TODO ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:**

Art. 1) **DECLARAR HUESPED DE HONOR** al Señor **DOTT ALESSANDRO MASI**, Secretario General de la Sociedad Dante Alighieri de Roma, con motivo de su visita a la Ciudad La Falda, el día 29 de Junio del año 2023.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al Señor **DOTT ALESSANDRO MASI**, entregando copia del presente Decreto.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 27 de Junio de 2023.-

### **DECRETO N°767/2023**

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de JULIO año 2023, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de JULIO del año 2023;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000,-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de JULIO del año 2023.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E, 28 de Junio de 2023.

### **DECRETO N° 768/2023**

VISTO:

La necesidad de modificar adicionales especiales para el Personal según su tarea o responsabilidad y modalidad contractual; y

CONSIDERANDO:

Que dichos adicionales se encuentran contemplados en el Art. 4 y subsiguientes de la Ordenanza 408/87;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo dar de baja dichas bonificaciones a los siguientes Empleados de la Administración Pública Municipal;

Que las causales que generaron estos adicionales quedaron sin efecto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **DESE DE BAJA** a partir del 01 de JULIO del 2023, las siguientes bonificaciones que a continuación se detallan:

- a. Al Agente Municipal AMEZAGA NATALIA, Legajo 1751, el Adicional (Bonificación varias Licencia de Conducir) del (20%) veinte por Ciento.
- b. Al Agente Municipal CARRANZA CRISTIAN, Legajo 1778, el Adicional (Bonificación varias) del (20%) veinte por Ciento.
- c. Al Agente Municipal LOPEZ JUAN JOSE, Legajo 1772, el Adicional (Bonificación varias) del (10%) DIEZ por Ciento.
- d. Al Agente Municipal QUINTEROS MARIA JOSE, Legajo 1851, el Adicional (Bonificación varias) del (15%) QUINCE por Ciento.
- e. Al Agente Municipal ROMERO LUCAS EDUARDO, Legajo 1709, el Adicional (Bonificación varias) del (20) VEINTE por Ciento.
- f. Al Agente Municipal TULIAN FLORENCIA, Legajo 1684., el Adicional (Bonificación varias) del (20) VEINTE por Ciento.
- g. Agente Municipal SANCHEZ JULIO RAFAEL, Legajo 1675, el Adicional (Responsabilidad Jerárquica) del (20) VEINTE por Ciento.
- h. Al Agente Municipal AHUMADA ARNALDO EZEQUIEL, Legajo 1786, el Adicional (bonificaciones varias) del (15) QUINCE por Ciento.
- i. Al Agente Municipal GONZALEZ SILVIA BEATRIZ, Legajo 17855, el Adicional (bonificaciones varias) del (15) QUINCE por Ciento.
- j. Al Agente Municipal PALOMEQUE MARCOS, Legajo 0067, el Adicional (bonificaciones varias) del (20) VEINTE por Ciento.
- k. Al Agente Municipal CARRANZA CLAUDIO, Legajo 0039, el Adicional (Responsabilidad Técnica) del (30) TREINTA por Ciento.
- l. Al Agente Municipal GOMEZ TEJERINA CINTHIA VERONICA, Legajo 1748, el Adicional (bonificaciones varias) del (20) VEINTE por Ciento.
- m. Al Agente Municipal RUIZ RAUL EDUARDO, Legajo 1768 el Adicional (dedicación funcional) del (20) VEINTE por Ciento.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 01 – Item 01 (Personal.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.,- 28 de Junio de 2023.-

### **DECRETO N° 769/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicios Publicitarios y TELECOR S.A.C.I., representada por sus apoderados BLANCO RICARDO ROBERTO y GUSTAVO SEBASTIAN INGARAMO, para brindar el Servicio de publicidad y difusión del Festival Nacional del Tango en el Doce Tv de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** el Contrato de Servicios Publicitarios de **TELECOR S.A.C.I.- CUIT n°30-50015599-6**, representada por sus apoderados BLANCO RICARDO ROBERTO D.N.I. n° 20.696.492 y GUSTAVO SEBASTIAN INGARAMO,- D.N.I. n° 8.107.843, para brindar el Servicio de publicidad y difusión del Festival Nacional del Tango en el Doce Tv de Córdoba, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$562.650.-), con I.V.A incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 29 de Junio de 2023

### **DECRETO N° 770/2023**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3616 de fecha 28 de Junio del año 2023, mediante la cual se ADHIERE A LA LEY NACIONAL N° 27506 Y SU MODIFICATORIA N° 27570 QUE ESTABLECE EL “REGIMEN DE PROMOCION DE LA ECONOMIA DEL CONOCIMIENTO”.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3616 sancionada en fecha 28 de Junio de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 29 de Junio de 2023

### DECRETO N°771/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3617 de fecha 28 de Junio del año 2023, mediante la cual se **AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A FIRMAR CONTRATO DE COMODATO DE INMUEBLES CON LA ASOCIACION CIVIL DEPORTIVA DE RIO GRANDE FOOTBALL CLUB.**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3617 sancionada en fecha 28 de Junio de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 29 de Junio de 2023.-

### DECRETO N°772/2023

VISTO:

El Programa de Talleres del Plan Córdoba Mayor del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, reafirma su compromiso de apoyar toda actividad educativa, con el aporte de la suma de PESOS CIENTO TREINTA y OCHO MIL (\$138.000.-) transfiriendo estos a la Municipalidad de La Falda para afrontar los gastos específicos del mencionado Plan;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. LUCIANA PAOLA PACHA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS CIENTO TREINTA y OCHO MIL .(\$138.000.-), para solventar los gastos que se produzcan en el Plan (talleristas, insumos, materiales, etc.), a partir del mes de JUNIO y hasta el mes de NOVIEMBRE del año 2023, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mencionado Programa.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2023.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E,-30 de Junio de 2023.-

### DECRETO N° 773/2023

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios de celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **JUAN CARLOS BERMUDEZ**, como Presidente de Central de Emergencias Médicas S.A. (C.E.M.) para prestar un Servicio de Área Protegida en los lugares dependientes de la Municipalidad de La Falda de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM)** - Cuit n° 30-70992912-3, representada por su



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Presidente Señor **JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249** –para prestar un Servicio de Área Protegida en los lugares dependientes de la Municipalidad de La Falda de nuestra Ciudad; a partir del 01 de JULIO del año 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023, 1) **por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA y SEIS (\$191.436.-) mensuales, por los meses de JULIO y AGOSTO del año 2023,** 2) **la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL DIECINUEVE (\$219.019) mensuales, por los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE del año 2023 y 3) la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y OCHO (\$229.898.-)mensuales, por los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2023,** de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

---

LA FALDA, P.E,- 30 de Junio de 2023.-

### DECRETO N° 774/2023

VISTO:

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y **CENTRAL DE EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (C.E.M.)** representada por su Presidente Dr. JUAN CARLOS BERMUDEZ, para prestar un Servicio Médico en la vía pública dentro del ejido municipal correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato y por su parte el servicio no comprenderá cuadros que no sean emergencias; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** del Contrato de Prestación de Servicios de **CENTRAL EMERGENCIAS MEDICAS S.A. (CEM)** - Cuit nº 30-70992912-3, representada por su Presidente Dr. **JUAN CARLOS BERMUDEZ – D.N.I. n 11.974.249** para prestar un Servicio Médico en la vía pública dentro del ejido municipal



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

correspondiente a la Ciudad de La Falda, para la asistencia de la siguientes crisis: cardiocoronarias, insuficiencias respiratorias, accidentes cerebrovasculares, politraumatismos graves, así como toda crisis que ponga en riesgo la vida conforme a las condiciones aceptables de este contrato, y por su parte el servicio no comprenderá cuadros que no sean emergencias, a partir del **01 de JULIO del año 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023**, 1) por la suma de **PESOS OCHOCIENTOS TREINTA MIL (\$830.000.-) mensuales por los meses de JULIO y AGOSTO del año 2023**, 2) la suma de **PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$950,000.-) mensuales, por los meses de SEPTIEMBRE y OCTUBRE del año 2023 y 3) la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.1000.000.-) mensuales, por los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del año 2023**, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

LA FALDA, P.E.,-30 de Junio de 2023.-

### DECRETO N° 775/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa FUSARO S.A.S., representado por su Administrador Titular CIRO LUCIANO CAVALLO, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Hacienda y Finanzas de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con la **EMPRESA FUSARO S.A.S. - CUIT n° 30-716110636**, representada por su Administrador titular Señor **CAVALLO CIRO LUCIANO- D.N.I. N°31.717.217 – CUIT N°20-31717217-7**, para la prestación de 10 servicios fúnebres básicos, para tierra, sin sala de velatorio, conforme a las instrucciones impartidas por la Dirección de Desarrollo Social de esta Municipalidad, por la suma total de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000.00.-), a razón de CIENTO DIEZ MIL (\$110.000.-) cada



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

servicio, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 03 –Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 30 de Junio de 2023.-

### DECRETO N° 776/2023

VISTO:

El Memorándum elevado por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual comunica que realizara un viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el Lanzamiento del “**39° Festival Nacional del Tango 2023**”, el día 05 de del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) para solventar los gastos en concepto de comidas, catering, alojamientos y otros, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA DN.I. N° 30.663.926, la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-), destinado a solventar los gastos que se produzcan con motivo del viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para el Lanzamiento del “**39° Festival Nacional del Tango 2023**”, el día 05 de JULIO del año 2023, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 11 (Festival del Tango) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 30 de junio de 2023.-

### DECRETO N° 777/2023

VISTO:

El Expediente n° 96495-S-2023 del registro municipal de fecha 05 de abril de 2023, iniciado por la Señora SANTORO GRACIELA MARÍA mediante el cual solicita Transferencia de Concesión de Uso Cementerio de una fracción de terreno edificada, ubicada en Cementerio Los Ángeles de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza n° 690/91 y 697/91 – art 77- inciso b- 2a) y Ordenanza Impositiva vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) TRANSFIERASE la Concesión de Uso de la fracción de terreno con un panteón, denominada como sección B – Manz 1 – Parcela n° 104, registrada a nombre de SANTORO GRACIELA MARÍA DNI 12.393.116, a favor del Sr. **DOMINGO SOFO, DNI 8.442.354**, concesión otorgada hasta el 04 de enero de 2033.-

Art. 2) CONCEDASE un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo concesionario efectivice el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE (\$31.212,00).-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

## **ORDENANZAS**

**ORDENANZA N° 3611**





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### **VISTO:**

El Expediente N° 96850-O-2023 de fecha 22 de mayo de 2023 iniciado por el Sr. PAUL EZEQUIEL OCAMPO mediante el cual solicita habilitación comercial por vía de la excepción en el rubro SALÓN DE EVENTOS INFANTILES en el inmueble registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 055; Parc.: 100; Lote Of.: 100; Manz. Of.: G ubicado en Av. Edén N° 1075 de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad, empadronado a nombre de PABLO MARTÍN LEDESMA.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3582 - Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2022- el inmueble se encuentra ubicado en Zona 2 Comercial Turística 1 donde el uso solicitado no se encuentra contemplado.

Que de acuerdo a la nota elevada por el solicitante, el espacio estará destinado a la organización de eventos y fiestas infantiles con diferentes ofertas de servicio.

### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA: 3611**

**Artículo 1º) DERÓGASE** la Ordenanza N° 3589.

**Artículo 2º) AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial por vía de la excepción en el rubro SALÓN DE EVENTOS INFANTILES de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 96850-O-2023 de fecha 22 de mayo de 2023 iniciado por el Sr. PAUL EZEQUIEL OCAMPO en el inmueble registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 055; Parc.: 100; Lote Of.: 100; Manz.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Of.: G ubicado en Av. Edén N° 1075 de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad, empadronado a nombre de PABLO MARTÍN LEDESMA.

**Artículo 3º) LA** excepción otorgada en el Artículo 2º de la presente Ordenanza tendrá vigencia mientras se desarrolle la actividad y en tanto se dé cumplimiento a todas las exigencias de las distintas Áreas municipales de acuerdo a las normativas vigentes. Asimismo, el horario de funcionamiento podrá extenderse hasta las 22.00 hs. siendo esta obligación de estricto cumplimiento.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Sr. PAUL EZEQUIEL OCAMPO, para su conocimiento.

**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ALBERTO RAÚL MAINERO

PRESIDENTE PROVISORIO

---

### **ORDENANZA N° 3612**

#### **VISTO:**

La necesidad de afrontar el pago del sueldo anual complementario del personal Municipal correspondiente al mes de junio de 2023.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que es posible gestionar recursos financieros ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

#### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### SANCIONA CON FUERZA DE

### O R D E N A N Z A: 3612

**Artículo 1º) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, los tramos 48, 49 y 50 hasta la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL (\$7.214.000.-), destinados al pago del sueldo anual complementario del personal Municipal correspondiente al mes de junio de 2023.

**Artículo 2º) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal para que en pago del monto o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo 1º, ceda al Fondo que le otorgue el mismo, la garantía de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley N° 8.663 o a la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$200.389.-) mensuales, durante el término de TREINTA y SEIS (36) meses.

**Artículo 3º) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a notificar formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que le confiere por el Artículo 2, anoticiándola de que en mérito a la cesión deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

**Artículo 4º) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a garantizar la existencia y la cobrabilidad del monto tomado y ceder en ejercicio de la facultad del Artículo 3º de esta Ordenanza, los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los Impuestos provinciales.

**Artículo 5º) NOTIFÍCASE** al Departamento Ejecutivo Municipal de la obligación de rendir cuentas documentadas de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por los Artículos 1º y 2º de esta Ordenanza a este Concejo Deliberante y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba antes del día 10 de cada mes.

**Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ALBERTO RAÚL MAINERO

PRESIDENTE PROVISORIO

---

### **ORDENANZA N° 3613**

#### **VISTO:**

El Expediente 96750-G-2023 de fecha 09 de mayo de 2023, mediante el cual la empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L. solicita autorización para la ocupación de la vía pública sobre Calle Bolívar de Barrio Villa El Dominador y eximición de pago, a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/135;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la obra a realizar por la Empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L., consiste en la excavación de una zanja en la vereda, involucrando a la manzana 056 de la Circ.: 18, Secc: 02, sobre calle Bolívar un (1) lote, del Barrio Villa El Dominador siendo la longitud de la misma de 15,00 ml, la que servirá para alojar la cañería a fin de proveer de gas natural a la parcela con frente a la citada calle;

Que la obra a ejecutar por la empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L., se realizará en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley Nacional N° 24.076/1992 “Marco Regulatorio de la actividad. Privatización de Gas del Estado. Transición. Disposiciones Transitorias”;

Que la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental considera que tratándose de una obra que aporta un importante servicio a vecinos de nuestra Ciudad y que la Municipalidad se encuentra interesada en el desarrollo de la misma por cuanto permite mejorar considerablemente la calidad de vida de los vecinos, sería importante eximirlos del pago.

**POR TODO ELLO:  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### **O R D E N A N Z A: 3613**

**Artículo 1º) AUTORÍZASE** a la Empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L. el uso de la vía pública a los fines de la ejecución de la Obra de extensión de red de gas natural designada como DC 01055/135.

**Artículo 2º) EXÍMASE** del pago de la tasa correspondiente por el uso de la vía pública a los vecinos frentistas de la obra de extensión de red de gas natural, designada como DC 01055/135.

**Artículo 3º) DETERMÍNASE** que la Empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L., deberá tomar los recaudos necesarios a fin de proteger el área afectada por la obra, con el objeto de evitar accidentes y/o daños a personas y/o animales y cosas y restituir veredas a su estado original de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas 3582 -Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2022-, 2627/13 -Arbolado Público-, 119/84 -Cercas y Veredas- y 2578/13 -Rotura de calles-.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Arq. ROBERTO MOLINA en su carácter de Representante de la Empresa Gestión y Construcción de Obras S.R.L. y a los frentistas beneficiados por la obra, para su conocimiento.

**Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

---

### **ORDENANZA N° 3614**

#### **VISTO:**

El Expediente N° 96764-L-2023 de fecha 11 de mayo de 2023 iniciado por el Sr. RODRIGO LÓPEZ SILVA y otros mediante el cual solicitan la imposición de nombre a una calle pública.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### Y CONSIDERANDO:

Que la arteria a designar es la calle pública, en toda su extensión, entre calle Los Tilos y calle Los Jazmines, hasta el límite con la localidad de Huerta Grande, de Barrio Villa Edén.

Que el nombre elegido por los vecinos frentistas es “Los Girasoles”.

Que el Título Segundo -Poder Legislativo-, Capítulo I -Organización. Requisitos. Atribuciones. Retribuciones-, Artículo 50 establece la imposición de nombres a calles entre las atribuciones del Concejo Deliberante.

**POR TODO ELLO:  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **O R D E N A N Z A: 3614**

**Artículo 1°) IMPÓNESE** el nombre de Los Girasoles a la calle pública ubicada desde la intersección con calle Los Tilos hasta la intersección con calle Los Jazmines, hasta el límite con la localidad de Huerta Grande, de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad.

**Artículo 2°) EL** Poder Ejecutivo Municipal deberá instalar los nomencladores de calles en las esquinas de la citada arteria.

**Artículo 3°) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a los propietarios frentistas de la calle mencionada.

**Artículo 4°) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo, a sus efectos.

**Artículo 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE DEL JUNIO AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

---

### **ORDENANZA N° 3615**

**VISTO:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Expediente N° 96810-M-2023 de fecha 16 de mayo de 2023 iniciado por el Sr. PATRICIO ALEJANDRO MARSDEN mediante el cual solicita autorización para subdivisión bajo el Régimen de Propiedad Horizontal –Ley N° 13512, sus modificatorias y complementarias- por vía de la excepción para el inmueble de su propiedad registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 076; Parc.: 011; Lote Of.: s/d; Manz. Of.: s/d ubicado en calle 9 de Julio N° 180 de Barrio Centro de nuestra Ciudad.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3582 - Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2022- el inmueble se encuentra ubicado en Zona 1 Comercial Céntrica para la cual la citada norma legal prevé Factor de Uso del Suelo: 0.80; Factor de Ocupación Total: 3.00, Superficie Cubierta Mínima: 100,00 m<sup>2</sup>; Retiro de Línea de Edificación: 0,00 m; Retiro de Línea de Fondo: 0,00 m; Retiro Eje Medianero: 0,00m.

Que para el caso particular planteado por el recurrente se incumple con lo exigido en el Artículo 3.3 –Parámetros de Ocupación del suelo urbano por zona- como también con el Artículo 2.1.6.1. – Inmuebles en Propiedad Horizontal en infracción al presente Código- de la normativa vigente.

### **POR TODO ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA: 3615**

**Artículo 1º) AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la aprobación de planos por vía de la excepción para la subdivisión bajo el Régimen de Propiedad Horizontal –Ley N° 13512, sus modificatorias y complementarias- de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 96810-M-2023 de fecha 16 de mayo de 2023 iniciado por el Sr. PATRICIO ALEJANDRO MARSDEN para el inmueble de su propiedad registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 076; Parc.: 011; Lote Of.: s/d; Manz. Of.: s/d ubicado en calle 9 de Julio N° 180 de Barrio Centro de nuestra Ciudad.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Sr. PATRICIO ALEJANDRO MARSDEN, para su conocimiento.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.**

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

---

### **ORDENANZA N° 3616**

#### **VISTO:**

El desarrollo de la economía del conocimiento en el ámbito local y nacional.

El Centro de Innovación Tecnológica que impulsa la cultura de la innovación tecnológica y su aplicación a las distintas actividades económicas, sociales y ambientales que se desarrollan en la ciudad.

La Ordenanza N° 3399 mediante la cual el municipio de La Falda adhiere a la Ley Provincial N° 10649 y su modificatoria N° 10722 con el Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento.

La vigencia de la Ley Nacional N° 27506 y su modificatoria N° 27570 que definen un régimen especial para las actividades vinculadas, sus condiciones de pertenencia y beneficios, que incluye:

a. La promoción de actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información con base en la ciencia, la tecnología, el desarrollo de software, los servicios Informáticos y digitales, las soluciones para la automatización de producción de la industria 4.0., entre otras.

b. Las condiciones para participar como beneficiarios del nuevo régimen, específicamente, desarrollar algunas de las actividades establecidas por la ley e inscribirse en el Registro Nacional de Beneficiarios del Régimen de Promoción.





## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

c. La acreditación por parte de los posibles beneficiarios de acciones de mejoras continuas en la calidad de los servicios y productos que se desarrollan, la inversión en investigación, la capacitación a sus RRHH, la realización de exportaciones de bienes y/o servicios, entre otras.

d. Los beneficios impositivos para quienes integren el régimen especial como la estabilidad fiscal, alícuota reducida en el impuesto a las ganancias, reducción en las contribuciones patronales, regímenes especiales de IVA, entre otras.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que es necesario continuar implementando políticas públicas de fomento a la innovación y el crecimiento tecnológico.

Que la promoción del desarrollo tecnológico en un marco de sustentabilidad y vinculado al triple impacto sobre las dimensiones económicas, sociales y ambientales, contribuirá al crecimiento de la Ciudad.

Que la Ordenanza Impositiva Municipal establece un régimen tarifario de excepción para todas aquellas empresas vinculadas a la economía del conocimiento.

Que la adhesión a las leyes provinciales mediante Ordenanza N° 3399 incorpora más beneficios para las empresas locales.

Que la adhesión del municipio a la Ley Nacional N° 27506 y su modificatoria N° 27570 aportará más beneficios al sector local de la economía del conocimiento.

### **POR TODO ELLO**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA: 3616**

**ARTÍCULO 1°) ADHIÉRESE** la Municipalidad de la Falda a la Ley Nacional N° 27506 y su modificatoria N° 27570 que establece el “Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento”.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**ARTÍCULO 2°) DERÓGASE** cualquier normativa que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO 3°) IMPÚTESE** los gastos anuales que demande el cumplimiento de la presente ordenanza al Presupuesto General Municipal.

**ARTÍCULO 4°) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**ARTÍCULO 5°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

---

### ORDENANZA N° 3617

#### **VISTO:**

El Expediente N° 91671-A-2021 de fecha 03 de agosto de 2021 iniciado por la Asociación Civil Deportiva Río Grande mediante el cual solicitan lotes para la construcción de un nuevo espacio deportivo.

El Contrato de Comodato de Inmuebles a firmarse entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Institucional, Sr. GONZALO SEBASTIÁN MURÚA y la Asociación Civil Deportiva Río Grande Football Club representada por su Presidente, Sr. UBALDO RAÚL ALBERTO PORTELA y su Secretario, Sr. DIEGO HERNÁN PONCE.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad da en comodato o préstamo de uso gratuito ocho (8) inmuebles identificados como:

- Nomenclatura Catastral: 2302301801138005; Manz. 138; Lote: 5; Cuenta Provincial: 230222137786; Cuenta Municipal: 10744; ubicado en calle Florida s/n, Barrio Alto del Gigante; Superficie de terreno: 300.00 m<sup>2</sup>.
- Nomenclatura Catastral: 2302301801138006; Manz. 138; Lote: 6; Cuenta Provincial: 230222137794; Cuenta Municipal:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- 10745; ubicado en calle Florida s/n, Barrio Alto del Gigante; Superficie de terreno: 300.00 m<sup>2</sup>.
- Nomenclatura Catastral: 2302301801138007; Manz. 138; Lote: 7; Cuenta Provincial: 230222137808; Cuenta Municipal: 10746; ubicado en calle Florida s/n, Barrio Alto del Gigante; Superficie de terreno: 300.00 m<sup>2</sup>.
  - Nomenclatura Catastral: 2302301801138008; Manz. 138; Lote: 8; Cuenta Provincial: 230222137816; Cuenta Municipal: 10747; ubicado en calle Florida s/n, Barrio Alto del Gigante; Superficie de terreno: 300.00 m<sup>2</sup>.
  - Nomenclatura Catastral: 2302301801138010000; Manz. 138; Lote: 10; Cuenta Provincial: 230222137832; Cuenta Municipal: 10737; ubicado en calle Suipacha s/n, Barrio Alto del Gigante; Superficie de terreno: 300.50 m<sup>2</sup>.
  - Nomenclatura Catastral: 2302301801138011000; Manz. 138; Lote: 11; Cuenta Provincial: 230222137841; Cuenta Municipal: 10735; ubicado en calle Suipacha s/n, Barrio Alto del Gigante; Superficie de terreno: 300.50 m<sup>2</sup>.
  - Nomenclatura Catastral: 2302301801138012000; Manz. 138; Lote: 12; Cuenta Provincial: 230222137859; Cuenta Municipal: 10736; ubicado en calle Suipacha s/n, Barrio Alto del Gigante; Superficie de terreno: 300.50 m<sup>2</sup>.
  - Nomenclatura Catastral: 2302301801138013000; Manz. 138; Lote: 13; Cuenta Provincial: 230222137867; Cuenta Municipal: 10733; ubicado en calle Suipacha s/n, Barrio Alto del Gigante; Superficie de terreno: 300.50 m<sup>2</sup>.

Que los inmuebles comodatados serán destinados a la construcción de la Sede de la Asociación Civil Deportiva Río Grande Football Club.

Que el plazo total de este comodato será de NOVENTA Y NUEVE (99) años comenzando el día 1° de julio de 2023 finalizando el día 30 de junio de 2122.

**POR TODO ELLO:  
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A: 3617**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** la firma del Contrato de Comodato de Inmuebles a firmarse entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por el Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER y el Secretario de Desarrollo Institucional, Sr. GONZALO SEBASTIÁN MURÚA y la Asociación Civil Deportiva Río Grande Football Club representada por su Presidente, Sr. UBALDO RAÚL ALBERTO



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

PORTELA y su Secretario, Sr. DIEGO HERNÁN PONCE que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza Sr. UBALDO RAÚL ALBERTO PORTELA en su carácter de Presidente de la Asociación Civil Deportiva Río Grande Football Club, para su conocimiento.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

---